

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 27 DEL AÑO 2024.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

REGLAS DE OPERACIÓN.- DEL SUBPROGRAMA "GUISOS DE MI PUEBLO".....	PÁG. 2
REGLAS DE OPERACIÓN.- DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN SOLIDARIA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	PÁG. 12
REGLAS DE OPERACIÓN.- DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EJERCICIO FISCAL 2024.....	PÁG. 19

REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA "GUISOS DE MI PUEBLO"

C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 2, 4 fracción VI, XIX y XX, 9 fracción II, 14 fracción I, IV, VIII, IX, XII, 21, 22, 23, 24, 29 y demás relativos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, así como los artículos 1, 9 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interno del Sistema DIF Oaxaca; artículos 1, 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y; Que el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, proporcionará servicios de asistencia social en su respectivo ámbito de competencia, como lo establecen los artículos 4º párrafos tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 4, 21, 22, 23, 24 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; 42 fracción VII, 43, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su reglamento; Artículos 23, 26, 27, 28, 29 y los Quinto y Décimo Tercero transitorios del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

1. Introducción

El Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia. El Gobierno de México está llevando a cabo una transformación del país, disminuyendo las brechas de desigualdad y rezago social, al poner en marcha una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para "Construir un país con bienestar". El Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, establece en el objetivo 4 "mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

Uno de los servicios de atención prioritaria que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios preferentemente en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, acompañándolos de acciones de orientación alimentaria que permitan generar las condiciones para garantizar su derecho a una nutrición de calidad.

Uno de los servicios de atención prioritaria que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios preferentemente en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, mediante el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y su subprograma denominado "Comedores Populares para el Bienestar", ahora llamado "Guisos de mi Pueblo" acompañados de acciones de orientación alimentaria a población prioritaria. Dicho programa y su subprograma tendrá una vigencia al 31 de diciembre del 2024.

2. Antecedentes.

Para el Gobierno de México el bienestar de las personas que pertenecen a los Grupos de Atención Prioritaria es de suma importancia, el cual se establece en los artículos 3º y 4º Constitucionales y se consolida a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que contribuyen a garantizar su cumplimiento.

En ese ámbito, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el año de 1989 crea el programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. A su vez, el programa COPUSI fue complementado con el programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

En Oaxaca, en el año 2011 se creó el programa de Cocina Comedor Nutricional Comunitaria, con la finalidad de coadyuvar el abatimiento de la pobreza alimentaria, así como, alcanzar y mantener la salud y la seguridad alimentaria, mediante la instrumentación de mecanismos de administración y operación de los insumos alimentarios.

A partir del año 2017, el programa Cocina Comedor Nutricional Comunitaria absorbe el programa de asistencia alimentaria en los primeros 1000 días de vida, incentivando su operación mediante la entrega de utensilios de cocina.

En el año 2023 el programa Cocina Comedor Nutricional Comunitaria se separa del programa Atención Alimentaria en los primeros 1000 días, para que este último opere de acuerdo a la EIASADC 2023, pasando a ser un subprograma de atención alimentaria a grupos prioritarios con el nombre de "comedores populares para el bienestar", esto con la intención que su operatividad sea exclusivamente para atender a la población de atención prioritaria en la modalidad de Comedores Comunitarios, fortaleciéndolos de forma gradual con equipamiento de utensilios y la entrega de material de difusión en materia de orientación alimentaria, así como de recetarios con menús que cumplen con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia social, Alimentación y Desarrollo comunitario 2023 y apegado a los pilares de la seguridad alimentaria (disponibilidad, accesibilidad, consumo y utilización biológica) garantizando así la calidad y acceso nutricional.

Este año el programa cambia de nombre a "Guisos de mi pueblo".

3. Glosario de términos

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Ácidos grasos saturados:	Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
Ácidos grasos trans:	Son isómeros de ácidos grasos mono insaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
Aditivo:	Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
AGEB:	Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del marco geo estadístico nacional y; dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: Urbana y Rural.
AGEB urbana:	Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
AGEB rural:	Subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
Agricultura familiar:	Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.
Alimentos de temporada:	Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.
Alimentación:	Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
Alimentación complementaria:	Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
Alimentación correcta:	Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
Alimento equivalente o equivalente:	Porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.
Análisis de laboratorio de los insumos:	Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
Aseguramiento de la calidad alimentaria:	Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
Azúcares añadidos:	Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
Beneficiarios:	Población a los que van dirigidos los programas y apoyos de Asistencia Social.
Cadena de suministro:	Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.
Calidad:	Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
Capacitación:	Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
Cédula de inspección a almacenes:	Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero:	Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.		culturales de una población o región determinadas. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
Comité:	Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.	HEP:	Huertos Escolares Pedagógicos.
COMVIVE:	Comité de Vida Vecinal.	Inocuo:	Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
CONAPO:	Consejo Nacional de Población.	Lactancia materna:	Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.
CONEVAL:	Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social.	Localidad:	Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Contaminación:	Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.	Niñas y niños:	Personas menores de 12 años, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Criterios de calidad nutricia:	Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.	Obesidad:	Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m ² . Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
Cultura alimentaria:	Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.	Orientación y educación alimentaria (OEA):	Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motivan a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
Desastre:	Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.	Participación social:	Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
Desnutrición:	Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).	Pequeños productores:	Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.
Dieta correcta:	A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.	Pequeños comercios:	Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.
Dotación alimentaria:	Para efectos de este documento se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios de acuerdo a los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.	Población objetivo:	Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
EIASADC:	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario.	Porción:	Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutricional es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.
Espacio alimentario:	Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.	Prácticas de higiene:	Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria para garantizar su inocuidad.
Especificaciones técnicas de calidad:	Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.	Primeros 1000 días:	El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.
Estado de nutrición o estado nutricional:	Resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos), y las necesidades nutrimentales de los individuos; es así mismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.	Producto local (FAO):	Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.
Etiqueta:	Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.	Pulpas o colados de frutas o verduras:	Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.
FAM-AS:	Fondo de aportaciones múltiples componente Asistencia Social.	Ración alimentaria:	Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
Fibra dietética:	Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.	Reglas de operación (ROP):	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
Focalización:	Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.	SEDIF:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
Frutas y hortalizas deshidratadas:	Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.	Seguridad alimentaria:	Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
Grupos de atención prioritaria:	: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.	Situación de emergencia:	Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
Hábitos alimentarios:	Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y	SMDIF:	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
		SNDIF:	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
		Sodio:	Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia del estado nutricional:	Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
---	--

4. Objetivo.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos Específicos.

- Promover una alimentación correcta en la población beneficiaria, ofreciendo dotaciones de productos alimenticios diseñadas bajo los criterios de calidad nutricia establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.
- Fomentar una alimentación correcta a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de acciones saludables.

5. Cobertura.

En los municipios de las ocho regiones que conforman el estado de Oaxaca que cuenten con comedores comunitarios, se brindará el programa de GUIOS DE MI PUEBLO, priorizando la atención de los comedores comunitarios de los municipios de alta y muy alta marginación, de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO). La asignación de apoyos será de acuerdo al presupuesto del ejercicio 2024.

6. Población y Focalización.

6.1. Población Potencial.

Las y los 440, 110 infantes menores de 5 años 11 meses, 550,577 personas mayores, así como 842,598 personas que tienen alguna limitación en la actividad cotidiana, discapacidad o algún problema o condición mental.

6.2 Población objetivo.

- Infantes de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Personas mayores.
- Personas con discapacidad o en situación de abandono.
- Personas con Carencia Alimentaria.

6.3 Criterios de focalización.

En las ocho regiones del estado se prioriza la atención con el programa alimentario preferentemente en Municipios de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los índices de marginación que se indican en el CONAPO 2020, haciendo un esfuerzo en redireccionar la asignación del gasto público social en términos de equidad y eficiencia.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

- Solicitud de continuidad o ingreso al programa alimentario dirigida a la o el Titular de la Dirección General del Sistema DIF Oaxaca de manera presencial en la Coordinación de Atención ciudadana del Sistema DIF, por el Presidente Municipal, Agente Municipal, de policía o representante de la localidad, Comisionado Municipal provisional y/o COMVIVE reconocidos por las instancias correspondientes.
- Actas de asamblea de aceptación del programa e integración del comité del programa y del comité de vigilancia ciudadana. (Los integrantes deberán presentar copia de acta de nacimiento, CURP, número de contacto y comprobante de domicilio documentos que les serán devueltos, una vez que se registren en el sistema).
- Contar con sello del programa con los datos correctos, para efecto de recepción de las dotaciones alimentarias. La Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria proporcionará el logo y la leyenda correspondiente, para su elaboración, así como los formatos antes mencionados.
- Copia del acta de nacimiento y CURP de los beneficiarios para su alta al programa los cuales se devolverán una vez sistematizada la información y proporcionarán los siguientes datos:
 - Grupo étnico al que pertenece.
 - Si tiene una discapacidad especificar en qué consiste. (Acreditada por los servicios de salud).
 - Domicilio. Tipo de vialidad (calle, boulevard, ampliación, andador, avenida, callejón, calzada, paraje, privada, camino, brecha, terracería, vereda u otro).
 - Nombre de la vialidad.
 - Número interior o número exterior.
 - Tipo de asentamiento (pueblo, barrio, ciudad, colonia, rancho, ranchería, sección, unidad habitacional, paraje u otro).
 - Nombre del asentamiento.
 - Referencias del domicilio.
 - Código postal.
 - Número de teléfono o celular del beneficiario o tutor.

6.5 Métodos y/o Procedimientos de selección.

La selección de los beneficiarios se hará de acuerdo al cumplimiento de los requisitos de selección y priorizando la atención a municipios de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los índices establecidos en CONAPO 2020, así como garantizando que los beneficiarios sean personas que cumplan con la definición de personas de atención prioritaria, quedando a reserva del SEDIF, la selección y cobertura de los mismos de acuerdo a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2024.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipos de apoyo.

Las dotaciones alimentarias están conformadas con base en lo establecido con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2024 y la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación. La conformación de las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones calientes se describe en el ANEXO 3 de las presentes reglas de operación.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Entrega de una dotación alimentaria por beneficiario, de manera bimestral a los comedores comunitarios para la preparación de raciones calientes diarias, de acuerdo a menús cíclicos, en concordancia con el diagrama que se establece en el numeral 12.1 y las acciones del comité de vigilancia ciudadana establecido en las presentes reglas de operación, durante el ejercicio fiscal vigente; completando un total de cuatro entregas.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

Con base a los criterios de Calidad Nutricia, Anexo T3.C, T3.B, T3.F Y T3.I de la EIASADC-2024, emitidos por el Sistema Nacional DIF y la Cultura Alimentaria del Estado de Oaxaca, de acuerdo

con la norma oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria así como las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de especificaciones técnicas de calidad 2023.

8. Acciones transversales.

Desarrollo de la estrategia de comunicación en alimentación y desarrollo comunitario de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, abordando los temas establecidos en el apartado 2.2 de la EIASADC-2024, Promoviendo acciones de Orientación y Educación Alimentaria. Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos; así como, Organización y participación comunitaria; protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria de acuerdo al Anexo T2.A Modelo de reglas de operación de la EIASADC 2024, todos los procesos deben estar alineados con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Para el ejercicio fiscal 2024, la Evaluación del Estado Nutricional (EEN) se llevará a cabo para todos los programas de Atención Alimentaria excepto el Programa de Alimentación Solidaria. Para dicha evaluación se considerará una muestra representativa a nivel Estatal con base en el número de beneficiarios de cada programa operado al cierre 2023. Esta evaluación se realizará mediante un formulario electrónico, por lo cual para el ejercicio en cita no se realizará la encuesta en comento con el CIPPS-UNAM. Y fortaleciendo a través de capacitaciones virtuales y/o presenciales a los SMDIF y comité del programa por parte de personal del SEDIF, certificado en los estándares de competencia EC0334 y EC0217.01.

El sistema DIF Oaxaca a través de la unidad de Orientación Alimentaria dará capacitación en las 8 regiones del estado, las cuales tendrán como objetivo asegurar la calidad alimentaria de acuerdo a los lineamientos de las NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Los temas a impartir son:

- Plato del bien comer saludable y sostenible.
- Frutas y verduras de temporada de la región.
- Lactancia materna y alimentación complementaria.
- Lavado correcto de manos.
- 10 recomendaciones saludables para la población mexicana
- Manejo adecuado del almacén alimentario.
- Huertos pedagógicos.
- Características organolépticas de los alimentos para aceptación o rechazo.
- Contaminación cruzada
- Lavado correcto de frutas, verduras y enlatados.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

Derechos de las y los beneficiarios.

- Recibir capacitación sobre la operación del programa y educación alimentaria, por parte de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
- Recibir las dotaciones alimentarias de forma bimestral con motivo de la operación del Programa.
- Recibir Raciones Calientes Diarias preparadas con los insumos de las dotaciones recibidas.
- Protección de datos personales que proporcione la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y Aviso de Privacidad Integral.

Obligaciones de las y los beneficiarios.

- Participar en la conformación y elección del comité del programa.
- Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación.
- Participar en las actividades para la operación del programa.
- Aportar la cantidad de \$20.00 (Veinte Pesos 00/100 M.N.) bimestral, por beneficiario, por concepto de mecanismos de corresponsabilidad, durante los primeros diez días naturales de cada bimestre.
 - Depositar en la Institución Bancaria asignada, al número de cuenta que se encuentra referenciada en las fichas de pago del SEDIF.
 - Entregar en la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria el Boucher Original del pago efectuado.
- Resguardar en un lugar seguro con los criterios básicos de higiene las dotaciones alimenticias.
- Participar en registro de peso y talla establecido por el SMDIF/SEDIF.
- Verificar la cantidad, calidad, caducidad y presentación de las dotaciones alimenticias, de acuerdo a lo estipulado en el recibo de entrega por el proveedor, firmando y sellando de conformidad, en caso de anomalías, hacer de conocimiento inmediato por escrito, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico a la coordinación regional que corresponda de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, anexando la evidencia fotográfica y resguardar los productos a cambiar.
- Participar en la implementación del huerto comunitario
- Al término del cargo notificar por escrito a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria la entrega del sello al nuevo comité.

Obligaciones del SEDIF y SMDIF

- Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para los fines autorizados.
- Autorizar y acompañar la verificación y supervisión de la correcta aplicación de los bienes otorgados y buen funcionamiento del programa.
- Supervisar de manera constante la operación de los espacios alimentarios.
- Notificar cualquier situación que impida la entrega de las dotaciones alimentarias.
- Asistir a las capacitaciones que sean convocadas en torno a la operación de los programas alimentarios.
- Coordinar la reposición de los insumos que se entreguen dañados, caducados o incompletos.

Sanciones para las y los beneficiarios así como para el SMDIF.

El programa alimentario podrá ser retirado del municipio o localidad por las siguientes causas.

- Por problemas políticos, religiosos o de otra índole que impidan el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Por uso indebido de las dotaciones y/o mal funcionamiento en la operación del programa (no preparar los alimentos, por venta, repartición fuera del padrón de beneficiarios, fraccionar las dotaciones y denuncias documentadas por la sociedad civil, por producto en mal estado derivada de la retención de éstos de manera deliberada).
- Almacenar dotaciones alimentarias por tiempo indeterminado ocasionando daños por situaciones climatológicas, fauna nociva o caducidad de los productos.
- Condicionar la entrega de los apoyos alimentarios.

- e) Retener y/o dañar los vehículos del proveedor con la finalidad de despojarlo u obligarlo entregar las dotaciones alimentarias a personas distintas de los autorizados a recibirlos.
- f) Por incumplimiento en los mecanismos de corresponsabilidad.
- g) Por no participar activamente en la evaluación de peso y talla como lo establece la EIASADC-2024, capacitaciones, conformación de comités.
- h) Por incumplimiento de las presentes reglas de operación.

10. Instancias participantes.

10.1 Instancias ejecutoras.

El SEDIF es responsable de la correcta ejecución del programa en coordinación con el SMDIF.

10.2 Instancia normativa estatal.

La instancia responsable de la administración de los recursos provenientes del Ramo General 33 (FAM-AS), es el Sistema Estatal DIF Oaxaca, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3 Instancia normativa federal.

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC-2024, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del presupuesto de egresos de la federación. El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del PEF, así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal por lo que al tratarse de recursos federales le corresponde al Sistema Nacional DIF por medio de la EIASADC 2024, con fundamento en la Estructura Programática del PEF.

11. Coordinación Institucional

11.1 Prevención de Duplicidades

No se otorgarán programas a Municipios y/o localidades que cuenten con otros apoyos alimentarios similares, otorgados por otras Dependencias.

11.2 Convenios de Colaboración.

El SEDIF y el SMDIF, celebrarán un convenio general de colaboración para trabajar de manera corresponsable en la operación correcta del subprograma alimentario.

11.3 Colaboración.

Con la finalidad de fortalecer el programa el Sistema DIF Estatal establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios entre las Instituciones del Gobierno del Estado.

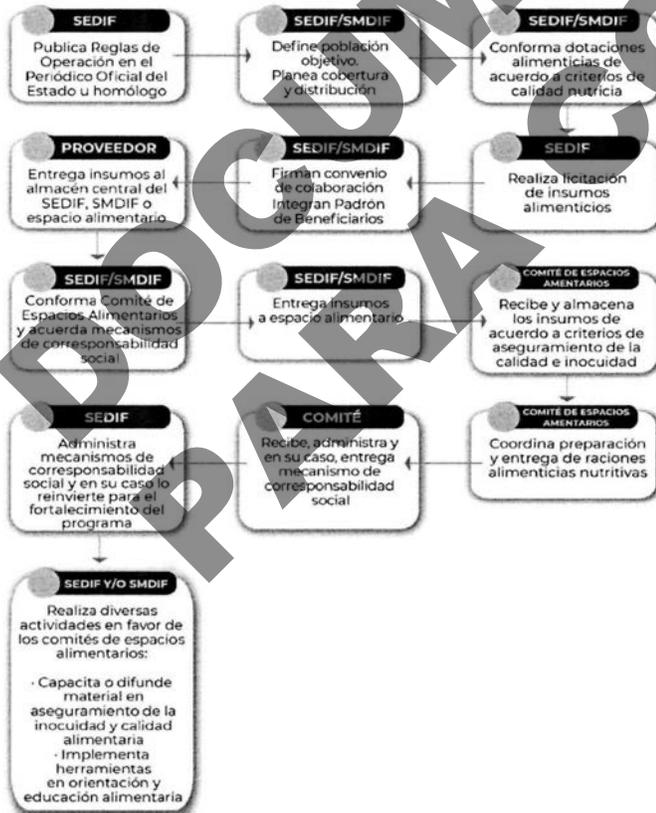
11.4 Concurrencia.

Los recursos para la operación del programa provienen del Ramo general 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios: FAM-AS. De ser necesario los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa se complementarán con recursos estatales.

12. Mecánica de operación.

12.1.- Proceso

SUBPROGRAMA GUIOS DE MI PUEBLO



12.2. Ejecución

El recurso para la operación de los programas alimentarios proviene del fondo de aportaciones múltiples FAM-AS asignado al Estado de Oaxaca. Para poder ejecutar el programa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del SEDIF mantiene una dinámica coordinación con los SMDIF, están en contacto frecuentemente para poder cumplir con los informes solicitados por las autoridades o en su caso otras instancias.

La información financiera que generará el Sistema Estatal DIF Oaxaca deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en sus distintos medios de difusión, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables. Además, en la realización de los informes se atenderán los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

El registro de operaciones como gastos de operación, avances físicos financieros, en su caso, cierre del ejercicio y recursos no devengados está a cargo de la Dirección de Administración del Sistema Estatal DIF Oaxaca quienes son los encargados de autorizar, elaborar e informar lo relacionado con los recursos aplicados al programa.

12.3 Causas de fuerza mayor.

Para garantizar el cumplimiento del derecho a la alimentación estipulado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las asignaciones alimentarias deben proporcionarse de manera continua y sin interrupciones.

Esta decisión implica la creación de acciones o estrategias de coordinación interinstitucional, las cuales deben basarse en las leyes federales, estatales y locales e incorporarse a sus proyecciones de las finanzas públicas del estado de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM).

El SMDIF deberá encontrar las estrategias apropiadas en caso de una emergencia sanitaria para garantizar que el programa continúe funcionando normalmente y que la ayuda alimentaria llegue a los beneficiarios de manera oportuna, cuidando al mismo tiempo la salud del personal operativo y de los beneficiarios, tomando las debidas precauciones sanitarias. El SMDIF será notificado por escrito por SEDIF de cualquier cambio en la forma en que se ejecuta el programa; en la forma en que se entregan los documentos que verifican el cumplimiento de las actividades propias del programa. En cuanto a la orientación y educación alimentaria, es importante señalar que se deben utilizar medios alternativos en situaciones de emergencia donde no sea posible realizar acciones educativas de forma presencial, como plataformas digitales o la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, trípticos, radios comunitarias, etc.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

\$245, 379,300.00 (doscientos cuarenta y cinco millones trescientos setenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N) del Ramo 33 (FAM-AS), para el ejercicio fiscal 2024.

13.2 Evaluación.

El SEDIF Oaxaca a través de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria enviará al SNDIF el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual, así como otros informes que son considerados en el Índice de desempeño conforme al Anexo 8 Calendario anual de Informes de la EIASADC, incluyendo la información solicitada para las fichas de desempeño del CONEVAL.

Por otro lado, el Instituto de Planeación Para el Bienestar (INPLABIEN) realiza anualmente evaluaciones a los programas.

Así mismo el SEDIF verificará la Operación de los programas con supervisiones aleatorias a los diferentes Municipios y localidades que sean beneficiarias de los programas alimentarios.

El integrante del comité con el cargo de "Responsable de Vigilancia Ciudadana", reportará a la Unidad de programas alimentarios, dependiente de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del SEDIF, mediante cedulas de inspección, la operación el programa y las características en las que se encuentra su espacio alimentario.

13.3 Control y auditoría.

El SEDIF, dará seguimiento a los programas alimentarios manteniendo comunicación permanente con los comités de vigilancia ciudadana de los programas, así mismo facilitará los procesos para la auditoría que se lleva a cabo por parte de las autoridades fiscalizadoras federales y estatales.

El programa podrá ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

13.4 Indicadores de resultados.

La matriz de indicadores para resultados (MIR) del FAM-AS. Es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica de forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos con la planeación nacional y sectorial;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para cumplirlas;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son referente para el seguimiento y evaluación;
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.
- Incluye supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño.
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, como se describe en la siguiente tabla:

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
-----------	------------	-------------------	------------------------

Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a NNA de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100	Anual
Proporción de despesas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despesas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	(Número de despesas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral
Actividad			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) *100	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100	Anual
Porcentaje de recursos del FAM	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual
Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Número total de dotaciones-despesas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional, a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despesas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100	Anual
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo a los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotaciones-despesas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despesas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100	Anual

14. Transparencia

14.1. Difusión.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas alimentarios deberá identificarse con la frase **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

El SEDIF se sujeta a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el gobierno federal ha establecido un sistema con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; para ello se publicó el Decreto por el que se crea el sistema integral de información de padrones de programas gubernamentales, en el DOF el día 12 de enero de 2006 última reforma 13 de Septiembre 2018 y los lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial con fecha 20 de febrero de 2021.

Con el fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos el SEDIF celebre un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la clave Única de del Registro de Población (CURP).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán realizarse por escrito, vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación oficial o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.

Buzón de quejas y denuncias a través del Comité de Control Interno del SEDIF.

Teléfono: (01 951) 501 50 50, extensión 1051.

Correo electrónico: dif.quejasydenuncias@oaxaca.gob.mx

Domicilio: Calle Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Por comparecencia en las instalaciones del SEDIF, ante la Coordinación del Comité de Control Interno (COCOI).

Oficina Delegacional del SEDIF en cada región.

14.4 Comité de vigilancia Ciudadana.

La integración de Comités de Vigilancia Ciudadana tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación de los programas, ya que es la forma en la que los padres de familia y otros miembros de la comunidad se involucran en la operación de los mismos.

Funciones de la Vigilancia Ciudadana

- Asistir y participar en los cursos de capacitación de manera presencial o virtual de la estrategia de comunicación en alimentación y desarrollo comunitario convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Revisar la vigencia de los productos y que los envases de los insumos alimentarios se encuentren en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en la alimentación escolar.
- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

14.5 Comité del programa alimentario.

Deberá estar integrado por siete personas, ser los beneficiarios, padres, madres o tutores de los beneficiarios preferentemente. Con las siguientes funciones.

a) Presidente (a).

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse anualmente. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Acordar por mayoría en la asamblea de beneficiarios, la aportación adicional para operatividad del programa.
- Llenar el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, y revisar la calidad, cantidad y caducidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Reportar a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la localidad y el SMDIF y/o el municipio en coordinación con las autoridades locales.

b) Tesorero.

- Promover entre los beneficiarios, que cumplan con sus aportaciones de manera bimestral.
- Utilizar los recursos de aportación extra para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la aportación de los beneficiarios y el manejo de la misma, así como asentar por escrito los acuerdos que se tomen.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Resguardar con honestidad y claridad los recursos otorgados por los beneficiarios.

c) Responsable de nutrición y educación alimentaria.

- Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de los beneficiarios y la preparación de menús cíclicos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación de manera presencial o virtual de la estrategia de comunicación en alimentación y desarrollo comunitario convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Coordinar la preparación y la entrega de alimentos a los beneficiarios del programa de lunes a viernes, en el horario más conveniente establecido en asamblea de beneficiarios, para contribuir al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población beneficiada.
- Verificar y promover que la preparación de alimentos sea de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC 2024, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.

d) Responsable de calidad alimentaria.

- Revisar que los productos no estén caducados y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado.
- Asistir y participar en los cursos/talleres de capacitación presenciales y/o virtuales convocados por el SMDIF, SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas y Primeras Salidas (PEPS), atendiendo las recomendaciones contenidas en la guía de inocuidad.
 - Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseados/as, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de alimentos, entre otros.
 - Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realicen antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
 - Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir alimentos.
- e) Responsable de vigilancia nutricional**
- Asistir y participar en los cursos/talleres de capacitación presenciales y/o virtuales convocados por el SNDIF, SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
 - Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y los niños del plantel educativo.
 - Apoyar al personal SEDIF, SEMDIF, Secretaría de Salud o profesores en la Evaluación del Estado Nutricional, así como de las encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
 - Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.
 - Entregar el concentrado de la evaluación del estado Nutricional el SEDIF o SMDIF según corresponda.
- f) Responsable de huerto.**
- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto.
 - Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto.
 - Alentar a los beneficiarios sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje y fomento de una alimentación saludable y autosustentable.
 - Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas durante el año.
 - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

- g) Responsable de Vigilancia Ciudadana**
- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto.
 - Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
 - Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
 - Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
 - Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones y ordenamientos que se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

TERCERO.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación y los casos no previstos en las mismas, corresponderá resolverlos de la manera más adecuada, aplicando las leyes aplicables las leyes correspondientes a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del Sistema DIF Oaxaca.

DADAS Y APROBADAS POR LA DIRECTORA GENERAL, QUIEN ACTUÓ ASISTIDA DE LA DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ OAXACA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIBEL ORAGIELA SALINAS VELASCO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA

C. GABRIELA GARCÍA RAMOS
DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA DIF OAXACA.



ANEXO 1. FORMATO ACTA DE ASAMBLEA DE ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA E INTEGRACION DEL COMITÉ.

En _____ (1) del Municipio de _____ (2) Distrito de _____ (2) Región _____ (2) del Estado de Oaxaca, siendo las _____ (3) horas del día _____ (3), del mes _____ (3) del año _____ (3), se encuentran reunidos en asamblea general los ciudadanos beneficiarios del programa _____ (4) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para dar inicio a esta asamblea, el (la) C. _____ (5), informa que el Programa Alimentario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, tienen como objetivo contribuir a un estado nutricional de las personas que viven en condición de vulnerabilidad en comunidades prioritariamente de alta y muy alta marginación del Estado de Oaxaca, asimismo manifiesta que en las reglas de operación vigentes, se establece que se debe conformar un comité del programa, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en asamblea general, para lo cual se propone que se constituya primeramente una mesa de debates, que será la encargada de llevar la presente asamblea, a continuación y toda vez que todos los presentes están de acuerdo, los CC. _____ (6), _____ (6) y _____ (6) se proponen como voluntarios para formar parte de la mesa de debates con los cargos de Presidente, Secretario y Escrutador, respectivamente, de la presente asamblea.

Acto seguido, el presidente de la mesa de debates, somete a consideración de la asamblea, los siguientes puntos del orden de día:

1. Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quorum.
2. Aceptación del programa.
3. Elección e integración del comité.
4. Información de las funciones del comité.
5. Clausura de la asamblea.

De inmediato, se pregunta a los asistentes si están de acuerdo con dichos puntos, siendo aprobada por _____ (7) votos a favor, _____ (7) abstenciones y con _____ (7) votos en contra.

1.- Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quorum.
El secretario (a) de la mesa de debates, procede a pasar lista de asistencia, confirmando la presencia de _____ (8) ciudadanos, declarándose el quórum e inmediatamente, se pasa al siguiente punto.

2.- Aceptación del Programa
El presidente de la mesa de los debates somete a votación la aceptación del programa, votando a mano alzada y quedando de la siguiente manera, votos a favor _____ (9) votos en contra, _____ (9) abstenciones, _____ (9).

3.- Elección e integración del comité.
En uso de la voz el (la) C. _____ (10) presidente de la mesa de debates, manifiesta a los ciudadanos que es menester se lleve a cabo la elección de integrantes para integrar el comité, con apego a las reglas de operación vigentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para lo cual el presidente de la mesa de debates, propone que se realicen ternas y que se vote a mano alzada para cada uno de los cargos a elegir, los presentes se encuentran de acuerdo, por lo que el secretario de la mesa de debates, procede a anotar a tres personas para cada uno de los cargos a elegir y a someter a consideración de la asamblea para que a mano alzada, manifiesten su voto a favor de una de las personas propuestas para que ocupe el cargo que se elige, en tanto que el escrutador de la mesa de debates, realiza el conteo de votos.
En este sentido, cumplidos los requisitos y formalidades legales en los que los asistentes a esta asamblea se manifestaron libre y democráticamente, quedando el comité integrado.

4.- Información de las funciones del Comité.
Con relación a este punto del orden del día, el presidente de la mesa de debates procede a dar lectura a las funciones del comité, las cuales se establecen en las Reglas de Operación del programa vigente.

5.- Clausura de la asamblea
No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente asamblea general de beneficiarios a las _____ (11) horas del mismo día, mes y año de su inicio, levantándose la presente acta, firmando los integrantes del comité.

PRESIDENTE (A)	TESORERO
C. _____ (12)	C. _____ (12)
RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA	RESPONSABLE DE CALIDAD ALIMENTARIA
C. _____ (12)	C. _____ (12)
RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL	RESPONSABLE DEL HUERTO
C. _____ (12)	C. _____ (12)

C. _____ (12)

Nota.- Forman parte integrante de esta Acta de Asamblea General Comunitaria, todos los registros de asistencia.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, hace de su conocimiento que con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción VII y VIII, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. Su información personal será utilizada para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social; verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social; personas beneficiarias de los programas de asistencia social; publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que le brindamos. Le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por personal de las áreas del Sistema DIF Oaxaca, previa autorización. Usted podrá ejercer sus derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, Teléfono: 9515015050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos: dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx. Pueden consultar el Aviso de Privacidad Integral en el sitio de internet: <http://difoaxaca.gob.mx>.

INSTRUCTIVO DE LLENADO SE ANOTARÁ	
No.	
(1)	Nombre de la localidad
(2)	El nombre del municipio distrito y región
(3)	La hora, día, mes y año
(4)	El nombre del programa (Programa Guisos de mi pueblo)
(5)	El nombre de la persona que inicia la asamblea (beneficiario (a) del programa)
(6)	Los nombres de las personas que integran la mesa de debates
(7)	El número de votos del orden del día
(8)	El número de beneficiarios de la lista de asistencia
(9)	El número de votos de aceptación del programa
(10)	El nombre del presidente (a)
(11)	La hora del cierre de la asamblea
(12)	El nombre y firma de las personas integrantes del comité

ANEXO 2. FORMATO ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.

En _____ (1) del Municipio de _____ (2) Distrito _____ (2), región _____ (2) del Estado de Oaxaca, siendo las _____ (3) horas del día _____ (3) del mes de _____ (3) del año _____ (3), se encuentran reunidos en asamblea general los ciudadanos beneficiarios del Programa: _____ (4) con la finalidad de integrar el Comité de Vigilancia Ciudadana.

Para dar inicio a esta asamblea, la presidenta (e) del comité del Programa alimentario C. _____ (5) da a conocer que el objetivo del programa que, es contribuir a un estado nutricional de los beneficiarios que viven en condición de vulnerabilidad en comunidades prioritariamente alta y muy alta marginación, establecen que se debe integrar un Comité de Vigilancia Ciudadana que estará representado por tres personas beneficiarias-usuarias del programa.

Acto seguido, la Presidenta (e), Secretaria (o), Vocal, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en asamblea general.

Acto seguido, la Presidenta (e) del Comité del Programa, somete a consideración de la asamblea, los siguientes puntos del orden del día:

1. Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quórum.
2. Elección de integrantes y constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana.
3. Información de las funciones del Comité.
4. Clausura de la asamblea.

De inmediato, la Presidenta (e) del Comité del programa, pregunta a los asistentes si están de acuerdo con dichos puntos, siendo aprobada por _____ (6) votos a favor, _____ (6) votos en contra y con _____ (6) abstenciones.

1. Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quórum.

La Presidenta (e) del Comité procede a pasar lista de asistencia, confirmando la presencia de _____ (7) beneficiarios de este Programa alimentario declarándose la mayoría e inmediatamente, se pasa al siguiente punto.

2. Elección de integrantes y constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana.

En uso de la voz el Presidente (a) del Comité del Programa alimentario manifiesta que es menester solicitar a los ciudadanos se lleve a cabo la elección de integrantes y constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana, con apego a las Reglas de Operación Vigentes, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para lo cual propone que se realicen temas y que se vote a mano alzada para cada uno de los cargos a elegir, los presentes se encuentran de acuerdo, por lo que la Presidenta (e) anota a tres personas para cada uno de los cargos a elegir y somete a consideración de la asamblea para que a mano alzada, manifiesten su voto a favor de una de las personas propuestas para que ocupe el cargo que se manifiesten su voto a favor de una de las personas propuestas para que ocupe el cargo que se elige, en tanto que la Presidenta (e) del comité realiza el conteo de votos.

En ese sentido, cumplidos los requisitos y formalidades legales en que los asistentes se manifestaron libre y democráticamente, el Comité de Vigilancia Ciudadana, quedó integrado con los siguientes cargos: Presidente, Secretario y Vocal.

Se hace constar que los integrantes del comité, aceptan el cargo y se comprometen con toda la comunidad a coordinar todas las actividades del control, supervisión y vigilancia del programa alimentario además de compartir la información con todos los beneficiarios.

3. Información de las funciones del comité.

Con relación a este punto del orden del día, la Presidenta (e) del comité del programa alimentario procede a explicar las funciones y atribuciones del comité que son: Seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como, de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. El Comité deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la vigilancia ciudadana en los programas federales de desarrollo social.

Mismas que en este acto se da lectura para conocimiento de los Integrantes del Comité recientemente constituido y los beneficiarios que participan en esta asamblea.

4. Clausura de la Asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente asamblea general de beneficiarios a las _____ (8) horas del mismo día, mes y año de su inicio, levantándose la presente acta, firmando los electos integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana al margen y calce de las hojas que conforman este documento.

COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

PRESIDENTE (A)	SECRETARIO (A)
C. _____ (9)	C. _____ (9)
VOCAL	
C. _____ (9)	

Nota.- Forman parte integrante de esta Acta de Asamblea General Comunitaria, todos los registros de asistencia.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, hace de su conocimiento que con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción VII y VIII, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. Su información personal será utilizada para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social; verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social; personas beneficiarias de los programas de asistencia social; publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que le brindamos. Le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por personal de las áreas del SEDIF, previa autorización. Usted podrá ejercer sus derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, Teléfono: 9515015050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos: dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx. Pueden consultar el Aviso de Privacidad Integral en el sitio de internet: <http://difoaxaca.gob.mx>.

INSTRUCTIVO DE LLENADO SE ANOTARÁ:	
(1)	El nombre de la localidad.
(2)	El nombre del Municipio, Distrito y Región.
(3)	La hora, día, mes y año de apertura de la asamblea.
(4)	El nombre del programa del cual es beneficiario: (Programa Guisos de mi pueblo).
(5)	El nombre de la Presidenta (e) del comité del programa alimentario
(6)	El número de votos del orden del día.
(7)	El número de beneficiarios de la lista de asistencia.
(8)	La hora de cierre de asamblea.
(9)	La firma y nombre de los integrantes del comité de vigilancia ciudadana.

ANEXO 3 CONFORMACIÓN DE LAS DOTACIONES

DOTACIÓN ALIMENTARIA PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES CALIENTES DEL PROGRAMA GUIOS DE MI PUEBLO.

3.1 DOTACIÓN PARA INFANTES DE 2 AÑOS A 5 AÑOS 11 MESES

Insumo	
1	ARROZ TIPO SUPER EXTRA
2	AVENA EN HOJUELAS
3	CARNE DE POLLO MAGRA
4	FRIJOL NEGRO
5	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO
6	SOYA TEXTURIZADA NATURAL
7	LECHE DESCREMADA EN POLVO
8	PASTA PARA SOPA INTEGRAL

3.2 DOTACIÓN PARA PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y CARENCIA ALIMENTARIA.

Insumo	
1	ACEITE COMESTIBLE PURO DE CANOLA
2	ARROZ TIPO SUPER EXTRA
3	ATÚN ALETA AMARILLA EN AGUA
4	AVENA EN HOJUELAS
5	CARNE DE POLLO MAGRA
6	ENSALADA DE VERDURAS
7	FRIJOL NEGRO
8	GARBANZO SECO
9	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO
10	LECHE DESCREMADA EN POLVO
11	SOYA TEXTURIZADA NATURAL
12	PASTA PARA SOPA INTEGRAL
13	SARDINA EN SALSA DE TOMATE

ANEXO 4. CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, ALIMENTACIÓN ESCOLAR (DESAYUNO DE LETRITAS), PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS (LATIDO NUTRITIVO), PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS (ITACATE DE MI CORAZÓN), PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE (ALIMENTACIÓN SOLIDARIA), SUBPROGRAMA COMEDORES POPULARES PARA EL BIENESTAR (GUIOS DE MI PUEBLO), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA DIF OAXACA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LICENCIADA MARIBEL GRACIELA SALINAS VELASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS _____ Y _____ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO (A) MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
- Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.
- Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
- Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en su Tomo 2, numeral 3 que "EL SISTEMA DIF OAXACA", debe celebrar Convenios de Colaboración con "EL MUNICIPIO", en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" DECLARA QUE:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 13 de marzo del año 2010.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación

de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establece; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- En términos del artículo 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 08 de diciembre de 2018, la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, tiene como facultades: I. Dirigir las acciones de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario para las personas en condición de pobreza multidimensional extrema, vulnerabilidad o riesgo nutricional; II. Definir los modelos de atención a población vulnerable en el ámbito de la asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario; III. Determinar los lineamientos de operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario; IV. Coordinar la promoción, operación y supervisión de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario; V. Implementar los mecanismos de coordinación con las autoridades municipales, Comités de los DIF Municipales y personas beneficiarias para la gestión y el desarrollo de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.

1.4.- Cuenta con los programas: Programas, Alimentación Escolar Desayuno De Letritas), Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días (Latido Nutritivo), Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Itacate de Mi Corazón), Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria), Subprograma Comedores Populares para el Bienestar (Guisos de mi Pueblo), ejercicio fiscal 2024, mismos que tienen como Objetivo: Favorecer un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

1.5.- Cuenta con las Reglas de Operación de los programas, objeto del presente convenio, ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

1.6.- La Licenciada Maribel Graciela Salinas Velasco, en su carácter de Directora General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 01 de diciembre de 2022, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.7.- La Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

1.8.- Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con número telefónico 951- 501-50-50 Extensión 1501.

2.- "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción LIX y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante político-administrativo del Municipio.

2.3.- El C. _____, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional del Municipio que representa, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y acreditación expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como, de los órganos administrativos y comisiones que conforme a esta ley se establezcan.

2.5.- El C. _____, es el Síndico Municipal y representante Jurídico del Municipio y responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal; para tal efecto acredita su personalidad con la copia del acta de sesión solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, relativa a la instalación formal del H. Ayuntamiento Constitucional quien se encuentra facultada para obligarse, comprometerse y celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, así mismo con la respectiva acreditación expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca.

2.6.- Desean incorporarse a los programas: Programas, Alimentación Escolar Desayuno De Letritas), Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días (Latido Nutritivo), Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Itacate de Mi Corazón), Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria), Subprograma Comedores Populares para el Bienestar (Guisos de mi Pueblo), ejercicio fiscal 2024, a fin de fomentar una alimentación correcta en la población beneficiaria, ofreciendo dotaciones de productos alimenticios diseñadas bajo los criterios de calidad nutricia establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, favoreciendo un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria.

2.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3.-Que es su propósito celebrar el presente convenio de colaboración con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas en la ejecución de los programas alimentarios en beneficio de la población sujeta a la asistencia social. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la operación de los siguientes programas:

- 1.- Programa Alimentación Escolar (Desayuno de Letritas).
- 2.- Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días (Latido Nutritivo)
- 3.- Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Itacate de mi corazón)
- 4.- Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación solidaria).
- 5.- Subprograma Comedores Populares para el Bienestar (Guisos de mi pueblo)

En el entendido que los programas establecidos en la EIASADC 2024, continuarán operando de manera normal, variando únicamente el nombre de los mismos, los cuales contienen las mismas características para su operación.

Dichos programas correspondientes al ejercicio fiscal 2024, en adelante denominados "LOS PROGRAMAS", con base en el recurso asignado a "EL SISTEMA DIF OAXACA" del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024 y de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y Reglas de Operación correspondientes.

"EL SISTEMA DIF OAXACA" manifiesta que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que le hayan autorizado, podrá operar todos o algunos de los programas antes mencionados en "EL MUNICIPIO", por lo que, "EL MUNICIPIO", acepta y reconoce que la operación de los programas quedan sujetos al presupuesto de "EL SISTEMA DIF OAXACA", sin reservarse ninguna acción o derecho que ejercitar en contra de "EL SISTEMA DIF OAXACA", presente o futura por dicha situación, debiendo observar y cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación emitidas por "EL SISTEMA DIF OAXACA" y lo establecido en el presente convenio de colaboración.

Por ende, "EL SISTEMA DIF OAXACA" notificará por escrito a "EL MUNICIPIO", sobre los programas que brindará continuidad y/o programas que se incorporarán en su operación en el presente ejercicio fiscal, derivado de la partida presupuestal que les dará cobertura, operando únicamente en "EL MUNICIPIO" los que hayan sido notificados por "EL SISTEMA DIF OAXACA".

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "LOS PROGRAMAS", son:

Programa	Objetivo
1.- Programa Alimentación Escolar (Desayuno De Letritas)	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar caliente.
2.- Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días (Latido Nutritivo).	Contribuir a un estado nutricional adecuado de los infantes en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.
3.- Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Itacate de Mi Corazón).	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.
4.- Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria)	Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho de alimentación.
5.- Subprograma Comedores Populares para el Bienestar (Guisos de mi Pueblo)	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria atendiéndoles, preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos, con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones y orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de "LOS PROGRAMAS", será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

Programa	Población objetivo
1.- Programa Alimentación Escolar (Desayuno De Letritas)	a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, prioritariamente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020), o de rezago social (CONEVAL 2020). b) Infantes y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición independientemente del grado de marginación. c) Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores, se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.
2.- Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días (Latido Nutritivo).	a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en Municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020). b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
3.- Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Itacate de Mi Corazón).	a) Infantes de 245 años 11 meses (no escolarizados), los cuales al no asistir a la escuela requieren asistencia alimentaria. b) Infantes de 2 a 5 años 11 meses inscritos en los Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC 'S). c) Personas mayores. d) Personas mayores que asisten a las Casas de Día y Clubes de personas mayores. e) Personas con carencia alimentaria. f) Personas con discapacidad o en situación de abandono.
4.- Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria)	Personas en municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas, que se encuentren en situación de emergencia y/o desastre natural o social.
5.- Subprograma Comedores Populares para el Bienestar (Guisos de mi Pueblo)	a) Infantes de 2 a 6 años 11 meses no escolarizados. b) Personas mayores. c) Personas con discapacidad o en situación de abandono. d) Personas con carencia alimentaria.

El apoyo de "LOS PROGRAMAS", se otorgará en el Municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

La conformación de las dotaciones de productos alimenticios, se precisan en el ANEXO UNO que debidamente firmado por "LAS PARTES", se agrega al presente convenio.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "LOS PROGRAMAS", corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

a) "EL MUNICIPIO" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) "EL SISTEMA DIF OAXACA", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SISTEMA DIF OAXACA".

Para la aplicación del presente instrumento, "EL SISTEMA DIF OAXACA", de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- a) Planear, operar, brindar seguimiento y evaluar los programas en "EL MUNICIPIO".
- b) Coordinar la operación de los programas en "EL MUNICIPIO".
- c) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con "EL MUNICIPIO", priorizando la población rural, urbana o indígena de alto y muy alto grado de marginación.
- d) Iniciar oportunamente la operación de los programas y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- e) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- f) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a "EL MUNICIPIO" en la operación de los programas.
- g) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas en "EL MUNICIPIO".
- h) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas.
- i) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- j) Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.

- k) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- l) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- m) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- n) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- o) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- p) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- q) Fomentar la conformación de subcomités APCE.

Además de dar cumplimiento a lo previsto el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024, se debe de cumplir de manera paralela lo establecido en las Reglas de Operación correspondientes.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

Para la aplicación del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", de acuerdo con el apartado 8.3 Responsabilidades de "EL MUNICIPIO", de la EIASADC 2024, se compromete a lo siguiente:

- a) Participar de forma conjunta con "EL SISTEMA DIF OAXACA", en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- b) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. La formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- c) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- d) Participar, en coordinación con "EL SISTEMA DIF OAXACA", en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- e) Operar los programas descritos en la cláusula primera del presente convenio, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por "EL SISTEMA DIF OAXACA" y lo establecido en el presente convenio de colaboración.
- f) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas.
- g) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas.
- h) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas a "EL SISTEMA DIF OAXACA", con base en los criterios establecidos en el apartado 4 del Tomo 2. Padrones de Beneficiarios del FAM-AS de la EIASADC 2024, Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018 y Lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de febrero de 2021.
- i) Aportar la cantidad de **\$20.00 (Veinte Pesos 00/100 M.N.)** bimestral, por beneficiario, por concepto de mecanismos de corresponsabilidad, durante los primeros diez días naturales de cada bimestre.
- j) Depositar en la Institución Bancaria asignada, al número de cuenta que se encuentra referenciada en las fichas de pago de "EL SISTEMA DIF OAXACA".
- k) Entregar en la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria ORIGINAL del Boucher de pago efectuado.
- l) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- m) Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para la operación de los programas.
- n) Participar en la elección de los integrantes del comité de vigilancia ciudadana.
- o) Verificar la cantidad, calidad, caducidad y presentación de las dotaciones alimentarias, de acuerdo a lo estipulado en el recibo de entrega por el proveedor, firmando y sellando de conformidad, en caso de anomalías, hacer de conocimiento inmediato por escrito, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico a la coordinación regional que corresponda de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, anexando la evidencia fotográfica y resguardar los productos a cambiar.
- p) Al término del cargo notificar por escrito a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria la entrega del sello al nuevo comité, previa autorización de "EL SISTEMA DIF OAXACA".
- q) Difundir la existencia de los programas, preferentemente en las Localidades, Agencias rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- r) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con los programas, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- s) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por "EL SISTEMA DIF OAXACA" sobre la operación y el seguimiento de los programas.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "LOS PROGRAMAS", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente

leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 7 del Tomo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SISTEMA DIF OAXACA" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a las siguientes personas servidoras públicas:

a) Por "EL SISTEMA DIF OAXACA" C. Gabriela García Ramos. Directora de Operación de Asistencia Alimentaria del Sistema DIF Oaxaca.

Por "EL MUNICIPIO" (Cargo del/a responsable de la operación).

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado si así lo determinan "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Los productos alimenticios que se adquieran para la operación de los programas alimentarios, deberán contener las especificaciones técnicas establecidas en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, mismas que serán distribuidas y puestas en piso por el proveedor que resulte adjudicado, en las localidades o agencias rurales, urbanas o indígenas programadas para la operación de los programas, durante el presente ejercicio fiscal, lo anterior debiendo realizarse bajo los parámetros establecidos en las leyes aplicables.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

La entrega de las dotaciones alimentarias señaladas en el ANEXO que corre agregado al presente convenio se realizará de manera bimestral por el proveedor que resulte adjudicado, mismo que deberá considerar el personal y equipo de transporte suficiente que permita la entrega en la forma y tiempos requeridos en cada uno de "LOS PROGRAMAS" instalados en las localidades o agencias rurales, urbanas o indígenas programadas para la operación durante el presente ejercicio fiscal, dichos bienes deberán estar identificados con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y de "EL SISTEMA DIF OAXACA", en los términos de la "Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024"; así como, la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Debiendo tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los bienes no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración.

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

"EL MUNICIPIO" contará con 10 días naturales posteriores a la recepción de las dotaciones alimentarias para dar cumplimiento a los mecanismos de corresponsabilidad que serán de **\$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M/N)** de manera bimestral, por beneficiario, lo cual se podrá realizar de la siguiente forma:

a) Depositar en la Institución Bancaria asignada, al número de cuenta que se encuentra referenciada en las fichas de pago del Sistema DIF Oaxaca, entregando en la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria ORIGINAL del Boucher de pago efectuado.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

"LAS PARTES", acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sabedores de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día ____ de ____ 2024.

POR "SISTEMA DIF OAXACA".

POR "EL MUNICIPIO"

C. MARIBEL GRACIELA SALINAS VELASCO.
DIRECTORA GENERAL.

C. _____
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE _____, DISTRITO _____, OAXACA.

C. _____
SÍNDICO MUNICIPAL DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA

TESTIGOS

C. GABRIELA GARCÍA RAMOS.
DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA DIF OAXACA.

C. _____
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL DE _____, DISTRITO _____, OAXACA.

**ANEXO UNO
CONFORMACIÓN DE LAS DOTACIONES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN SOLIDARIA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 2, 4 fracción VI, XIX y XX, 9 fracción II, 14 fracción I, IV, VIII, IX, XII, 21, 22, 23, 24, 29 y demás relativos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, así como los artículos 1, 9 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interno del Sistema DIF Oaxaca; artículos 1, 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y; Que el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, proporcionará servicios de asistencia social en su respectivo ámbito de competencia, como lo establecen los artículos 4º párrafos tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 4, 21, 22, 23, 24 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; 42 fracción VII, 43, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su reglamento; Artículos 23, 26, 27, 28, 29 y los Quinto y Décimo Tercero transitorios del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

1. Introducción

El Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia. El Gobierno de México está llevando a cabo una transformación del país, disminuyendo las brechas de desigualdad y rezago social, al poner en marcha una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades, a las cuales se contribuye a través de la presente estrategia. El Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para "Construir un país con bienestar". El Programa Sectorial de Salud 2020 - 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, establece en el objetivo 4 "mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

Para el Gobierno de México el bienestar de las personas que pertenecen a los Grupos de Atención Prioritaria es un tema de suma importancia, el cual se deriva de los artículos 3º y 4º Constitucionales y, a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que contribuye a garantizar su cumplimiento. Derivado de lo anterior y considerando lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, donde se destaca el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación, que es "Construir un País con Bienestar", buscando que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En ese sentido se promueve la lucha contra la corrupción, la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, a través de los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó un estudio sobre la evolución de la pobreza de 2008 a 2018 y entre los principales resultados, destaca que el porcentaje de población en situación de pobreza disminuyó en 0.2%, sin embargo, en el periodo 2016- 2020 la pobreza tuvo un aumento del 0.7 % en contraste con las carencias sociales que tuvo una disminución del 1.6 % en el mismo periodo de tiempo.

Uno de los servicios de atención prioritaria que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios preferentemente en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, mediante el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre. Ahora llamado "Alimentación Solidaria", acompañando de acciones de orientación alimentaria a población prioritaria.

2. Antecedentes

En el año 2001 el SNDIF convocó a los SEDIF para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios, el resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, se formaron cuatro programas dentro de ellos el PROGRAMA DE EMERGENCIA Y DESASTRES, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, uno de los programas establecidos fue el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables, el objetivo de la estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

En 2023 el programa cambia de nombre por el de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre, este año cambia su nombre a Programa "Alimentación Solidaria".

3. Glosario de términos

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Ácidos grasos saturados:	Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
Ácidos grasos trans:	Son isómeros de ácidos grasos mono insaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
Aditivo:	Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
AGEB:	Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del marco geo estadístico nacional y; dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: Urbana y Rural.
AGEB urbana:	Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural:	Subdivisión de las áreas geostatísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
Alimentación:	Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
Alimentación complementaria:	Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
Alimentación correcta:	Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
Análisis de laboratorio de los insumos:	Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
Aseguramiento de la calidad alimentaria:	Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
Asistencia social alimentaria:	Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia en la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
Azúcares añadidos:	Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
Beneficiario:	Población a los que van dirigidos los programas y apoyos de Asistencia Social.
Cadena de suministro:	Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.
Calidad:	Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
Capacitación:	Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
Cédula de inspección a almacenes:	Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.
Cereales de grano entero:	Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.
Comité:	Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.
Comité de Vigilancia Ciudadana:	Es el mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.
COMVIVE:	Comité de Vida Vecinal.
CONAPO:	Consejo Nacional de Población.
CONEVAL:	Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social.
Contaminación:	Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
Críterios de calidad nutricia:	Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.
Cultura alimentaria:	Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
Desastre:	Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
Desnutrición:	Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
Dieta correcta:	A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
Dotación alimentaria:	Para efectos de este documento se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios de acuerdo a los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
EIASADC:	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario.
Espacio alimentario:	Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.
Especificaciones técnicas de calidad:	Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado nutricional:	Resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es así mismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
Etiqueta:	Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
FAM-AS:	Fondo de aportaciones múltiples componente Asistencia Social.
Fibra dietética:	Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.
Focalización:	Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
Frutas y hortalizas deshidratadas:	Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.
Grupos de atención prioritaria:	Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
Hábitos alimentarios:	Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas por una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
HEP:	Huertos Escolares Pedagógicos.
Inocuo:	Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
Lactancia materna:	Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más. Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Localidad:	Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
Menú cíclico:	Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Niñas y niños:	Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m ² . Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
Orientación y educación alimentaria (OEA):	Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
Padrón de beneficiarios:	Registro nominal de los beneficiarios de un programa.
Participación social:	Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
Población objetivo:	Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Prácticas de higiene:	Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria para garantizar su inocuidad.
Primeros 1000 días:	El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.
Pulpas o colados de frutas o verduras:	Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.
Ración alimentaria:	Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
Reglas de operación (ROP):	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
SEDIF:	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Seguridad alimentaria:	Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
Situación de emergencia:	Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
SMDIF:	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF:	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
Sodio:	Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
Vigilancia del estado nutricional:	Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

4. Objetivo

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en

criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho de alimentación.

4.1 Objetivos Específicos

Ante una situación de emergencia o desastre, el SEDIF entregará apoyos alimentarios dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno natural o antropogénico, el apoyo alimentario será entregado en dotaciones alimenticias con base a la lista de beneficiarios.

5. Cobertura.

En los municipios de las ocho regiones que conforman el estado de Oaxaca, se brindará el apoyo alimentario en la que se haya suscitado una situación de emergencia o desastre natural o social considerando el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal correspondiente.

6. Población y Focalización

6.1 Población Potencial

Personas en condición de vulnerabilidad o emergencia que habitan en Municipios del Estado de Oaxaca.

6.2 Población objetivo

Personas en municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas, que se encuentren en situación de emergencia y/o desastre natural o social.

6.3 Criterios de focalización

En las ocho regiones del estado se prioriza la atención con el programa alimentario preferentemente en Municipios de alta y muy alta marginación, de acuerdo a la condición de emergencia que presente, haciendo un esfuerzo en re direccionar la asignación del gasto público social en términos de equidad y eficiencia.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

Para la operación del programa en el ejercicio 2024, se da atención a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.

Solicitud de apoyo dirigida a la Directora General del Sistema DIF Oaxaca, de manera presencial en la Coordinación de Atención Ciudadana del Sistema DIF, por el presidente municipal, agente municipal, de policía o representante de la localidad, reconocidos por las instancias correspondientes, así como la instancia gubernamental en caso de un problema social dando prioridad a niñas, niños mujeres en embarazo o lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores, vulnerables por ingresos y con mayor afectación. Presentar lista con nombre de las personas a otorgar el apoyo

7. Características de los apoyos.

7.1 Tipos de apoyo

Las dotaciones alimentarias están conformadas acorde a lo establecido con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC-2024 y la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación. La conformación de las dotaciones se describe en el ANEXO 1 de las presentes reglas de operación.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Una dotación alimentaria con criterios de calidad nutricia por beneficiario por única ocasión o podrá continuar conforme a la duración de la emergencia y con base en la disponibilidad presupuestal del programa alimentario.

7.3 Criterios de selección para los insumos.

Con base a los criterios de Calidad Nutricia, Anexo T3.C, T3.B, T3.F Y T3.I de la EIASADC-2024, emitidos por el Sistema Nacional DIF y la Cultura Alimentaria del Estado de Oaxaca, de acuerdo con la norma oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria así como las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de especificaciones técnicas de calidad 2023.

8. Acciones transversales.

Desarrollo de la estrategia de comunicación en alimentación y desarrollo comunitario de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, abordando los temas establecidos en el apartado 2.2 de la EIASADC-2024, Promoviendo acciones de Orientación y Educación Alimentaria. Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos; así como, Organización y participación comunitaria; protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria de acuerdo al Anexo T2.A Modelo de reglas de operación de la EIASADC 2024, todos los procesos deben estar alineados con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El sistema DIF Oaxaca a través de la unidad de Orientación Alimentaria dará capacitación en las 8 regiones del estado, las cuales tendrán como objetivo asegurar la calidad alimentaria de acuerdo a los lineamientos de las NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Los temas a impartir son:

- Plato del bien comer saludable y sostenible.
- Frutas y verduras de temporada de la región.
- Lactancia materna y alimentación complementaria.
- Lavado correcto de manos.
- 10 recomendaciones saludables para la población mexicana
- Manejo adecuado del almacén alimentario.
- Huertos pedagógicos.
- Características organolépticas de los alimentos para aceptación o rechazo.
- Contaminación cruzada
- Lavado correcto de frutas, verduras y enlatados.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

Derechos

- I. Recibir las dotaciones alimentarias en condiciones óptimas de calidad con motivo de la operación del Programa.
- II. Protección de datos personales que proporcione a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y Aviso de Privacidad Integral.

Obligaciones

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación.
- II. Participar en las actividades para la operación del programa.
- III. Disponer de los apoyos recibidos única y exclusivamente para los fines autorizados.
- IV. Verificar la cantidad, calidad, caducidad, marcas y presentación de las dotaciones alimenticias, de acuerdo a lo estipulado en el recibo de entrega por el proveedor, firmando y sellando de conformidad, en caso de anomalías, hacer de conocimiento inmediato por escrito, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico a la coordinación regional que corresponda de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, anexando la evidencia fotográfica.

Todos los procesos deben estar alineados con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Sanciones

El programa alimentario podrá ser retirado del municipio o localidad por las siguientes causas:

- a) Problemas políticos, religiosos o de otra índole que impidan el cumplimiento de los objetivos del programa.
- b) Por uso indebido de las dotaciones y/o mal funcionamiento en la operación del programa (venta, repartición fuera del padrón de beneficiarios, fraccionar las dotaciones y denuncias documentadas por la sociedad civil por producto en mal estado derivada de retención de productos de manera deliberada).
- c) Almacenar dotaciones alimentarias por tiempo indeterminado ocasionando daños por situaciones climatológicas, fauna nociva o caducidad de los productos.
- d) Condicionar la entrega de los apoyos alimentarios
- e) Retener y/o dañar los vehículos del proveedor con la finalidad de despojarlo u obligarlo a entregar las dotaciones alimentarias a personas distintas de las autorizadas a recibirlas.
- f) Por incumplimiento de las presentes reglas de operación.

10. Instancias participantes.

10.1 Instancias ejecutoras.

El SEDIF a través de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, en coordinación con los SMDIF.

10.2 Instancia normativa estatal.

La instancia responsable de la administración de los recursos provenientes del Ramo General 33 (FAM-AS), es el Sistema Estatal DIF Oaxaca, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3 Instancia normativa federal.

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC-2024, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del presupuesto de egresos de la federación. El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del PEF, así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal por lo que al tratarse de recursos federales le corresponde al Sistema Nacional DIF por medio de la EIASADC 2024, con fundamento en la Estructura Programática del PEF.

11. Coordinación Institucional

11.1 Prevención de Duplicidades

No se otorgarán programas a Municipios y/o localidades que cuenten con otros apoyos alimentarios similares, otorgados por otras Dependencias. El sistema en el que se registra el padrón de beneficiarios del programa, detecta si una persona pretende ingresar a otro programa alimentario que otorga la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, eliminando duplicidades mejora la eficacia y permite dirigir los recursos a quienes no se han priorizado hasta el momento para ser beneficiarios de la asistencia social alimentaria.

11.2 Convenios de colaboración.

El SEDIF y el SMDIF, celebrarán un convenio general de colaboración para trabajar de manera corresponsable en la operación correcta del programa alimentario.

11.3 Colaboración.

Con la finalidad de fortalecer el programa el Sistema DIF Estatal establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios entre las Instituciones del Gobierno del Estado.

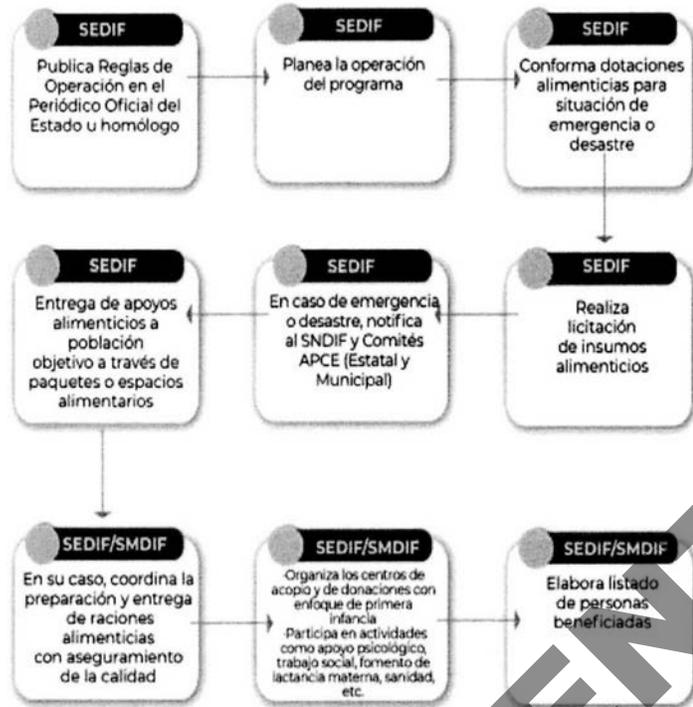
11.4 Concurrencia.

Los recursos para la operación del programa provienen del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios: FAM-AS. De ser necesario los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa se complementarán con recursos estatales.

12. Mecánica de operación.

12.1 Proceso

PROGRAMA ALIMENTACIÓN SOLIDARIA



12.2 Ejecución

El recurso para la operación de los programas alimentarios proviene del fondo de aportaciones múltiples FAM-AS asignado al Estado de Oaxaca. Para poder ejecutar el programa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del SEDIF mantiene una dinámica coordinación con los SMDIF, están en contacto frecuentemente para poder cumplir con los informes solicitados por las autoridades o en su caso otras instancias.

La información financiera que generará el Sistema Estatal DIF Oaxaca deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en sus distintos medios de difusión, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables. Además, en la realización de los informes se atenderán los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

El registro de operaciones como gastos de operación, avances físicos financieros, en su caso, cierre del ejercicio y recursos no devengados está a cargo de la Dirección de Administración del Sistema Estatal DIF Oaxaca quienes son los encargados de autorizar, elaborar e informar lo relacionado con los recursos aplicados al programa.

12.3 Causas de fuerza mayor.

Cuando se presente una situación de los supuestos antes mencionados, preferentemente deberán gestionar el convenio APCE SEDIF- Municipio.

- La Autoridad municipal o Institución de Asistencia Social deberá enviar la solicitud de apoyo de dotaciones alimentarias al Sistema DIF Oaxaca por una situación de emergencia o desastre por causas naturales o sociales.
- Padrón de beneficiarios.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

\$13, 039,223.28 (trece millones treinta y nueve mil doscientos veintitrés pesos 28/100 M.N) del Ramo 33 (FAM-AS), para el ejercicio fiscal 2024

13.2 Evaluación.

El SEDIF Oaxaca a través de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria enviará al SNDIF el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual, así como otros informes que son considerados en el Índice de Desempeño conforme al Anexo 8. Calendario anual de Informes

de la EIASADC, incluyendo la información solicitada para las fichas de desempeño del CONEVAL.

Por otro lado, el Instituto de Planeación Para el Bienestar (INPLABIEN) realiza anualmente evaluaciones a los programas.

Así mismo el SEDIF verificará la Operación de los programas con supervisiones aleatorias a los diferentes Municipios y localidades que sean beneficiarias de los programas alimentarios.

El integrante del comité con el cargo de "Responsable de Vigilancia Ciudadana", reportará a la Unidad de programas alimentarios, dependiente de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del SEDIF, mediante cedulas de inspección, la operación el programa y las características en las que se encuentra su espacio alimentario.

13.3 Control y auditoría.

El SEDIF, dará seguimiento a los programas alimentarios manteniendo comunicación permanente con los Comités de los programas, así mismo facilitará los procesos para la auditoría que se lleva a cabo por parte de las autoridades fiscalizadoras. El programa podrá ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

13.4 Indicadores de resultados.

La matriz de indicadores para resultados (MIR) del FAM-AS. Es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica de forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos con la planeación nacional y sectorial;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para cumplirlos;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados.

14. Transparencia

14.1 Difusión.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas alimentarios deberá identificarse con la frase "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El SEDIF se sujeta a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

14.2 Padrón de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el gobierno federal ha establecido un sistema con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficiarios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; para ello se publicó el Decreto por el que se crea el sistema integral de información de padrones de programas gubernamentales, en el DOF el día 12 de enero de 2006 última reforma 13 de septiembre de 2018 y los lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial con fecha 20 de febrero de 2021.

Con el fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos el SEDIF celebró un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la clave Única de del Registro de Población (CURP).

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán realizarse por escrito, vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación oficial o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.

- Buzón de quejas y denuncias a través del Comité de Control Interno del SEDIF Teléfono: (01 951) 501 50 50, extensión 1051.
- Correo electrónico: dif.quejasydenuncias@oaxaca.gob.mx
- Domicilio: Calle Vicente Guerrero número 114, Colonia Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Por comparecencia en las instalaciones del SEDIF, ante la Coordinación del Comité de Control Interno (COCOI). Oficina Delegacional del SEDIF en cada región.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Se abrogan todas las disposiciones y ordenamientos que se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. - La interpretación de las presentes Reglas de Operación y los casos no previstos en las mismas, corresponderá resolverlos de la manera más adecuada, aplicando las leyes correspondientes a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del Sistema DIF Oaxaca.

DADAS Y APROBADAS POR LA DIRECTORA GENERAL QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA DIRECTORA DE OPERACIÓN ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

C. MARIBEL CRAMER DOMÍNGUEZ VELAZCO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA.

C. GABRIELA GARCÍA RAMÓS
DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA DIF OAXACA.

DIF OAXACA
2022-2023
DIRECCIÓN GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**ANEXO 1 CONFORMACIÓN DE LAS DOTACIONES
DOTACIÓN ALIMENTARIA DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN SOLIDARIA.**

Insumos	
1	ACEITE COMESTIBLE PURO DE CANOLA
2	ARROZ TIPO SUPER EXTRA
3	ATÚN ALETA AMARILLA EN AGUA
4	AVENA EN HOJUELAS
5	CARNE DE POLLO MAGRA
6	FRIJOL NEGRO
7	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO
8	LENTEJA
9	PASTA PARA SOPA INTEGRAL
10	ENSALADA DE VERDURAS

ANEXO 2. CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTACIÓN ESCOLAR (DESAYUNO DE LETRITAS), PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS (LATIDO NUTRITIVO), PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS (ITACATE DE MI CORAZÓN), PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE (ALIMENTACIÓN SOLIDARIA), SUBPROGRAMA COMEDORES POPULARES PARA EL BIENESTAR (GUISOS DE MI PUEBLO), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA DIF OAXACA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LICENCIADA MARIBEL GRACIELA SALINAS VELASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO (A) MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

CONSIDERANDOS

- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
- Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.
- Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
- Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en su Tomo 2, numeral 3 que "EL SISTEMA DIF OAXACA", debe celebrar Convenios de Colaboración con "EL MUNICIPIO", en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" DECLARA QUE:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 13 de marzo del año 2010.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación

de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establece; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- En términos del artículo 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 08 de diciembre de 2018, la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, tiene como facultades: I. Dirigir las acciones de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario para las personas en condición de pobreza multidimensional extrema, vulnerabilidad o riesgo nutricional; II. Definir los modelos de atención a población vulnerable en el ámbito de la asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario; III. Determinar los lineamientos de operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario; IV. Coordinar la promoción, operación y supervisión de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario; V. Implementar los mecanismos de coordinación con las autoridades municipales, Comités de los DIF Municipales y personas beneficiarias para la gestión y el desarrollo de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.

1.4.- Cuenta con los programas: Programas, Alimentación Escolar Desayuno De Letritas), Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días (Latido Nutritivo), Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Itacate de Mi Corazón), Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria), Subprograma Comedores Populares para el Bienestar (Guisos de mi Pueblo), ejercicio fiscal 2024, mismos que tienen como Objetivo: Favorecer un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

1.5.- Cuenta con las Reglas de Operación de los programas, objeto del presente convenio, ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

1.6.- La Licenciada Maribel Graciela Salinas Velasco, en su carácter de Directora General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 01 de diciembre de 2022, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.7.- La Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

1.8.- Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con número telefónico 951-501-50-50 Extensión 1501.

2.- "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción LIX y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante político-administrativo del Municipio.

2.3.- El C. _____, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional del Municipio que representa, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y acreditación expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como, de los órganos administrativos y comisiones que conforme a esta ley se establezcan.

2.5.- El C. _____, es el Síndico Municipal y representante Jurídico del Municipio y responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal; para tal efecto acredita su personalidad con la copia del acta de sesión solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, relativa a la instalación formal del H. Ayuntamiento Constitucional quien se encuentra facultada para obligarse, comprometerse y celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, así mismo con la respectiva acreditación expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca.

2.6.- Desean incorporarse a los programas: Programas, Alimentación Escolar Desayuno De Letritas), Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días (Latido Nutritivo), Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Itacate de Mi Corazón), Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria), Subprograma Comedores Populares para el Bienestar (Guisos de mi Pueblo), ejercicio fiscal 2024, a fin de fomentar una alimentación correcta en la población beneficiaria, ofreciendo dotaciones de productos alimenticios diseñadas bajo los criterios de calidad nutricia establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, favoreciendo un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria.

2.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3.-Que es su propósito celebrar el presente convenio de colaboración con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas en la ejecución de los programas alimentarios en beneficio de la población sujeta a la asistencia social. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la operación de los siguientes programas:

- 1.- Programa Alimentación Escolar (Desayuno de Letritas).
- 2.- Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días (Latido Nutritivo)
- 3.- Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Itacate de mi corazón)
- 4.- Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación solidaria).
- 5.- Subprograma Comedores Populares para el Bienestar (Guisos de mi pueblo)

En el entendido que los programas establecidos en la EIASADC 2024, continuarán operando de manera normal, variando únicamente el nombre de los mismos, los cuales contienen las mismas características para su operación.

Dichos programas correspondientes al ejercicio fiscal 2024, en adelante denominados "LOS PROGRAMAS", con base en el recurso asignado a "EL SISTEMA DIF OAXACA" del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024 y de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y Reglas de Operación correspondientes.

"EL SISTEMA DIF OAXACA" manifiesta que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que le hayan autorizado, podrá operar todos o algunos de los programas antes mencionados en "EL MUNICIPIO", por lo que, "EL MUNICIPIO", acepta y reconoce que la operación de los programas quedan sujetos al presupuesto de "EL SISTEMA DIF OAXACA", sin reservarse ninguna acción o derecho que ejercitar en contra de "EL SISTEMA DIF OAXACA", presente o futura por dicha situación, debiendo observar y cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación emitidas por "EL SISTEMA DIF OAXACA" y lo establecido en el presente convenio de colaboración.

Por ende, "EL SISTEMA DIF OAXACA" notificará por escrito a "EL MUNICIPIO", sobre los programas que brindará continuidad y/o programas que se incorporarán en su operación en el presente ejercicio fiscal, derivado de la partida presupuestal que les dará cobertura, operando únicamente en "EL MUNICIPIO" los que hayan sido notificados por "EL SISTEMA DIF OAXACA".

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "LOS PROGRAMAS", son:

Programa	Objetivo
1.- Programa Alimentación Escolar (Desayuno De Letritas)	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar caliente.
2.- Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días (Latido Nutritivo).	Contribuir a un estado nutricional adecuado de los infantes en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.
3.- Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Itacate de Mi Corazón).	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.
4.- Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria)	Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho de alimentación.
5.- Subprograma Comedores Populares para el Bienestar (Guisos de mi Pueblo)	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria atendiéndoles, preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos, con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones y orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de "LOS PROGRAMAS", será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

Programa	Población objetivo
1.- Programa Alimentación Escolar (Desayuno De Letritas)	<ul style="list-style-type: none"> a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, prioritariamente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020), o de rezago social (CONEVAL 2020). b) Infantes y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición independientemente del grado de marginación. c) Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores, se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.
2.- Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días (Latido Nutritivo).	<ul style="list-style-type: none"> a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en Municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020). b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
3.- Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Itacate de Mi Corazón).	<ul style="list-style-type: none"> a) Infantes de 2-5 años 11 meses (no escolarizados), los cuales al no asistir a la escuela requieren asistencia alimentaria. b) Infantes de 2 a 5 años 11 meses inscritos en los Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC 'S). c) Personas mayores. d) Personas mayores que asisten a las Casas de Día y Clubes de personas mayores. e) Personas con carencia alimentaria. f) Personas con discapacidad o en situación de abandono.
4.- Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Alimentación Solidaria)	Personas en municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas, que se encuentren en situación de emergencia y/o desastre natural o social.
5.- Subprograma Comedores Populares para el Bienestar (Guisos de mi Pueblo)	<ul style="list-style-type: none"> a) Infantes de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados. b) Personas mayores. c) Personas con discapacidad o en situación de abandono. d) Personas con carencia alimentaria.

El apoyo de "LOS PROGRAMAS", se otorgará en el Municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

La conformación de las dotaciones de productos alimenticios, se precisan en el ANEXO UNO que debidamente firmado por "LAS PARTES", se agrega al presente convenio.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "LOS PROGRAMAS", corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

a) "EL MUNICIPIO" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) "EL SISTEMA DIF OAXACA", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SISTEMA DIF OAXACA".

Para la aplicación del presente instrumento, "EL SISTEMA DIF OAXACA", de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- a) Planear, operar, brindar seguimiento y evaluar los programas en "EL MUNICIPIO".
- b) Coordinar la operación de los programas en "EL MUNICIPIO".
- c) Focalizar la población objetivo de cada rural programa, en coordinación con "EL MUNICIPIO", priorizando la población rural, urbana o indígena de alto y muy alto grado de marginación.
- d) Iniciar oportunamente la operación de los programas y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- e) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- f) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a "EL MUNICIPIO" en la operación de los programas.
- g) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas en "EL MUNICIPIO".
- h) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas.
- i) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- j) Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.

- k) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- l) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- m) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- n) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- o) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- p) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- q) Fomentar la conformación de subcomités APCE.

Además de dar cumplimiento a lo previsto el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024, se debe de cumplir de manera paralela lo establecido en las Reglas de Operación correspondientes.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

Para la aplicación del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", de acuerdo con el apartado 8.3 Responsabilidades de "EL MUNICIPIO", de la EIASADC 2024, se compromete a lo siguiente:

- a) Participar de forma conjunta con "EL SISTEMA DIF OAXACA", en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- b) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. La formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- c) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- d) Participar, en coordinación con "EL SISTEMA DIF OAXACA", en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- e) Operar los programas descritos en la cláusula primera del presente convenio, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por "EL SISTEMA DIF OAXACA" y lo establecido en el presente convenio de colaboración.
- f) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas.
- g) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas.
- h) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas a "EL SISTEMA DIF OAXACA", con base en los criterios establecidos en el apartado 4 del Tomo 2. Padrones de Beneficiarios del FAM-AS de la EIASADC 2024, Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018 y Lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de febrero de 2021.
- i) Aportar la cantidad de **\$20.00 (Veinte Pesos 00/100 M.N.) bimestral**, por beneficiario, por concepto de mecanismos de corresponsabilidad, durante los primeros diez días naturales de cada bimestre.
- j) Depositar en la Institución Bancaria asignada, al número de cuenta que se encuentra referenciada en las fichas de pago de "EL SISTEMA DIF OAXACA".
- k) Entregar en la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria ORIGINAL del Boucher de pago efectuado.
- l) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- m) Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para la operación de los programas.
- n) Participar en la elección de los integrantes del comité de vigilancia ciudadana.
- o) Verificar la cantidad, calidad, caducidad y presentación de las dotaciones alimenticias, de acuerdo a lo estipulado en el recibo de entrega por el proveedor, firmando y sellando de conformidad, en caso de anomalías, hacer de conocimiento inmediato por escrito, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico a la coordinación regional que corresponda de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, anexando la evidencia fotográfica y resguardar los productos a cambiar.
- p) Al término del cargo notificar por escrito a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria la entrega del sello al nuevo comité, previa autorización de "EL SISTEMA DIF OAXACA".
- q) Difundir la existencia de los programas, preferentemente en las Localidades, Agencias rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- r) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con los programas, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- s) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por "EL SISTEMA DIF OAXACA" sobre la operación y el seguimiento de los programas.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "LOS PROGRAMAS", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente

leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 7 del Tomo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SISTEMA DIF OAXACA" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a las siguientes personas servidoras públicas:

a) Por "EL SISTEMA DIF OAXACA" C. Gabriela García Ramos. Directora de Operación de Asistencia Alimentaria del Sistema DIF Oaxaca.

Por "EL MUNICIPIO" (Cargo del/a responsable de la operación).

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciben, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado si así lo determinan "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Los productos alimenticios que se adquieran para la operación de los programas alimentarios, deberán contener las especificaciones técnicas establecidas en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, mismas que serán distribuidas y puestas en piso por el proveedor que resulte adjudicado, en las localidades o agencias rurales, urbanas o indígenas programadas para la operación de los programas, durante el presente ejercicio fiscal, lo anterior debiendo realizarse bajo los parámetros establecidos en las leyes aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

La entrega de las dotaciones alimentarias señaladas en el ANEXO que corre agregado al presente convenio se realizará de manera bimestral por el proveedor que resulte adjudicado, mismo que deberá considerar el personal y equipo de transporte suficiente que permita la entrega en la forma y tiempos requeridos en cada uno de "LOS PROGRAMAS" instalados en las localidades o agencias rurales, urbanas o indígenas programadas para la operación durante el presente ejercicio fiscal, dichos bienes deberán estar identificados con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y de "EL SISTEMA DIF OAXACA", en los términos de la "Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024"; así como, la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Debiendo tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los bienes no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración.

DÉCIMA SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

"EL MUNICIPIO" contará con 10 días naturales posteriores a la recepción de las dotaciones alimentarias para dar cumplimiento a los mecanismos de corresponsabilidad que serán de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M/N) de manera bimestral, por beneficiario, lo cual se podrá realizar de la siguiente forma:

a) Depositar en la Institución Bancaria asignada, al número de cuenta que se encuentra referenciada en las fichas de pago del Sistema DIF Oaxaca, entregando en la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria ORIGINAL del Boucher de pago efectuado.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

"LAS PARTES", acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sabedores de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día ____ de ____ 2024.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EJERCICIO FISCAL 2024.

Licenciada Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4º párrafos tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 4, 5, 42 fracción VII, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su reglamento; Artículos 24, 27, 28 y 29 del Decreto de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; Artículo 25 de Ley de Coordinación Fiscal; Artículos 12 párrafos quinto y veintisiete de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículos 1º, 4, 5, 70, 74, Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 23 A de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; Artículo 62 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024; Artículos 1, 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; Artículos 2, 4 fracción VI, XIX y XX, 9 fracción II, 14 fracción I, IV, VIII, IX, XII, 21, 22, 23, 24, 29 y demás relativos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; y; artículos 1, 2, 9 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interno del Sistema DIF Oaxaca, y;

CONSIDERANDO

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para "Construir un país con bienestar".

Que, la atención a las personas en situación de vulnerabilidad por parte del Sistema DIF Oaxaca, ha sido realizada con el apoyo de los recursos para la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 38 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), que cuenta con clave programática 1006, mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), teniendo como Objetivo: Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

Que, con la finalidad de fomentar la participación social, organizada, imparcial y respetuosa de las personas de atención prioritaria el Sistema DIF Oaxaca, tiene el propósito de realizar acciones cercanas, transparentes y de calidad con este sector de la población del Estado, con el ánimo de mejorar su desarrollo integral y de sus familias.

La vigencia de este programa es a partir de la publicación de estas reglas de operación hasta el 31 de diciembre del 2024.

En este acto y en uso de mis atribuciones, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EJERCICIO FISCAL 2024.

POR "SISTEMA DIF OAXACA".

POR "EL MUNICIPIO"

ÍNDICE

C. MARIBEL GRACIELA SALINAS VELASCO. DIRECTORA GENERAL.

C. _____ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE _____, DISTRITO _____, OAXACA.

C. _____ SÍNDICO MUNICIPAL DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA

TESTIGOS

C. GABRIELA GARCÍA RAMOS. DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA DIF OAXACA.

C. _____ PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL DE _____, DISTRITO _____, OAXACA.

1. Introducción.
2. Antecedentes.
3. Glosario de términos.
4. Objetivos.
 - 4.1 Objetivos específicos.
5. Cobertura.
6. Población.
 - 6.1 Población potencial.
 - 6.2 Población objetivo.
 - 6.3 Criterios de Focalización.
 - 6.4 Requisitos de Selección de beneficiarios.
 - 6.5 Métodos y/o Procedimientos de selección
7. Características de los apoyos.
 - 7.1 Tipo de apoyo
 - 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3 Criterios de selección para los insumos
8. Acciones Transversales.
9. Derechos, Obligaciones y Sanciones.
10. Instancias Participantes
 - 10.1 Instancias ejecutoras.
 - 10.2 Instancia Normativa Estatal.
 - 10.3 Instancia Normativa Federal.
11. Coordinación Institucional.
 - 11.1 Prevención de duplicidades
 - 11.2 Convenios de colaboración.
 - 11.3 Colaboración.
 - 11.4 Concurrencia.
12. Mecánica de Operación.
 - 12.1 Proceso.

ANEXO UNO

CONFORMACIÓN DE LAS DOTACIONES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

- 12.2 Ejecución (Seguimiento a la operación)
- 12.3 Causas de fuerza mayor.
- 13. Evaluación, seguimiento y control.
- 13.1 Información presupuestaria
- 13.2 Evaluación - interna y externa
- 13.3 Control y auditoría
- 13.4 Indicadores de resultados.
- 14. Transparencia
- 14.1 Difusión.
- 14.2 Padrones de beneficiarios.
- 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.
- 14.4 Comité de vigilancia

15. ANEXOS

Anexo 1. Modelo de Convenio de Colaboración para la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, Ejercicio Fiscal 2024.

Anexo 2. Formato de Proyecto Anual Estatal de desarrollo comunitario (PEA-DC).

1. Introducción

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) plantea que si bien existe la necesidad de acordar contenidos que enriquezcan la noción de salud comunitaria, existen elementos sobre los que los especialistas tienen acuerdo, como el de promover la participación activa y el empoderamiento de la comunidad en salud, considerar los factores de riesgo sociodemográficos, conductuales y psicosociales de la mala salud en los entornos en los que se producen, y estar basados en mecanismos de rendición de cuentas que consideren cantidad, calidad e impacto de las acciones.

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca en adelante "SEDIF" se retoman estas consideraciones agregándole el factor de bienestar, de manera que se concibe a la salud y el bienestar comunitario como la presencia de capacidades individuales y colectivas que generan alternativas de solución, desde un enfoque de derechos, para la satisfacción de necesidades básicas (comida, agua, protección, ingreso, seguridad, esparcimiento y trabajo), el mantenimiento o mejora del entorno ecológico, una convivencia bajo los términos de igualdad, solidaridad y no discriminación, y la prevención y resiliencia ante emergencias y desastres; todo ello a través de la práctica de los estilos de vida saludables y, priorizando la atención a las poblaciones vulnerables en las localidades de alta y muy alta marginación.

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona con la finalidad de alcanzar su bienestar físico y mental y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida. En su artículo 2, fracciones III y IV, la Ley referida concibe a la salud desde una concepción amplia y alude a la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, así como a la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud. Asimismo, considera a la Asistencia Social como un tipo de servicio que le compete al sector salud otorgar, definiéndolo como el agregado de acciones orientadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que limiten el desarrollo integral del individuo. Estas circunstancias se refieren a lo que se conoce como los determinantes sociales de la salud y alude a procesos que incluyen el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas.

Por otra parte, la Ley citada dispone que la promoción de la salud tiene como objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, en concordancia con la Ley de Asistencia Social, concibe como servicio básico de salud la promoción de la participación consciente y organizada de la población, es decir, se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con el Estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad. Por lo que se perfila como una estrategia institucionalizada para reducir la desigualdad, aumentar la prevención y fortalecer la capacidad de las personas para hacer frente a sus problemas y tomar decisiones que redunden en el control de sus procesos vitales.

La promoción de la salud comunitaria abarca no solamente las acciones encaminadas a desarrollar las habilidades y capacidades individuales y colectivas, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas y en consecuencia mejorarla, siendo la participación y organización comunitaria esencial para hacer sostenible el proceso.

Para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, la estrategia de intervención se resume en el concepto de salud y bienestar comunitario y se refleja en la promoción de prácticas de estilos de vida saludables. Conjunto de componentes sobre los cuales es necesario incidir para mejorar la salud y el bienestar comunitario de habitantes de localidades con alto y muy alto índice de marginación, considerando centrar el fortalecimiento tanto de las redes sociales de apoyo como las capacidades individuales y colectivas.

Las presentes reglas de operación, tiene como finalidad asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y los beneficiarios y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas, y estarán vigentes a partir de la fecha de su publicación hasta el 31 de diciembre del año 2024.

2. Antecedentes

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional

de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo.

De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

El enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotores rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseñó una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

Por su parte, en 2002, el Programa COPUSI se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el Programa FOPAPA pasó al Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo, que implementaran de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de nominación el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", a Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El cual recuperó la experiencia que se ha tenido a lo largo de más de tres décadas y orientó el trabajo de intervención institucional a actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos. En este contexto, se estableció como base la promoción de la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, proyectado como una acción para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de nueve componentes: Auto cuidado, Recreación y manejo del tiempo libre, Gestión integral de riesgos, Espacios habitables sustentables, Alimentación correcta y local, Economía solidaria, Sustentabilidad y Paz, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario.

3. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva del GD: Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, especificando el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

Autocuidado: Se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud; prácticas que son aprendidas. El autocuidado está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.

Organización para la Autogestión: Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiados.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Comités de Vigilancia Ciudadana (VC): La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Convenio de Colaboración: Es el instrumento jurídico que suscribe el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca y las Autoridades Municipales, en la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto o capacitación alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos: Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

Desarrollo Comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Determinantes sociales de la salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas,

educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas al autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad, así como la organización para la autogestión y la paz social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Economía solidaria: Plantea la generación de ahorro o disminución de gastos a nivel familiar y comunitario, a través de iniciativas económicas en colectivo. Generalmente se expresa en acciones y proyectos que privilegian la colaboración y la contribución al bienestar común. Considera la gestión de financiamiento, insumos, capacitación y asistencia técnica, así como el rescate e inventiva de nuevas formas de intercambio basadas en el trueque.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacios habitables sustentables: Tiene el objetivo de que las viviendas de la comunidad cuenten con las condiciones mínimas de seguridad y confort, tanto al interior como al exterior con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad, y prevención o reducción de riesgos de salud, se pueden considerar: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios, la preparación y almacenamiento de alimentos, un lugar específico para excretas y otro para la producción de alimentos de autoconsumo (granjas y huertos de traspatio) –, acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo espacio de reunión, esparcimiento y convivencia comunitaria (parques rústicos/lúdicos).

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estilos de Vida Saludables: Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria, la organización para la autogestión y la paz.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitario.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Gestión integral de riesgos: Se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de previsión y mitigación y manejar los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupos Vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Insumos: Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de recurso de Ramo General 33 FAM-AS para el PSBC.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Organismos de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una Entidad de Acreditación o en su caso, por la Autoridad Normalizadora para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad.

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Proyecto anual estatal de desarrollo comunitario (PEA-DC): Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

PSBC. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación Participativa: Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida: Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Promoción de la salud: Al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo, mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Promotoría: Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Comunitario: Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los proyectos comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos.

Proyecto Social: Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los proyectos y capacitaciones del programa de salud y bienestar comunitario.

Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental, social y de paz.

Salud y Bienestar Comunitario: Es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en nueve componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad y paz.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sustentabilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Paz: Consiste en la implementación de acciones y capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DP: Diagnóstico Participativo.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

GD: Grupo de Desarrollo.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PTC: Programa de Trabajo Comunitario.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SEDIF: Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Estado De Oaxaca

SMDIF: Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SICS: Sistema Informático de la Contraloría Social.

UAPV: Unidad de Atención a Población Vulnerable.

4. Objetivo.

Coadyuvar en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de espacios considerados Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación social individual y colectiva orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en las prácticas de estilos de vida saludable.

4.1

Objetivos específicos.

- Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo en materia de las determinantes sociales de la salud y la paz, a través de capacitaciones.
- Implementar proyectos comunitarios sociales y productivos en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) que impacten de manera positiva en el resto de la localidad, fomentando la salud, la paz social y el bienestar comunitario.
- Generar nuevos proyectos sociales de esparcimiento, recreación y actividades físicas para fortalecer la salud y la convivencia comunitaria.

5. Cobertura.

El programa tiene cobertura en los 570 Municipios de alta y muy alta marginación en las ocho regiones del estado.

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.

Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.

En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el Sistema Estatal DIF considere que deba ser atendida a través del PSBC, presentará alguna otra herramienta para determinar la focalización de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD).

6. Población.

6.1 Población potencial.

Se estima una población de 1500 personas en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de acuerdo a los índices del consejo nacional de población. (CONAPO)

6.2 Población objetivo.

- Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022.
- Asimismo, deberá considerarse los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010.
- Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".

6.3 Criterios de Focalización.

Localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos donde se hayan implementado procesos de planeación participativa y que cuenten con un PTC para recibir

capacitaciones y/o proyectos comunitarios que fomenten su salud y el bienestar comunitario.

Para el presente ejercicio fiscal, se deberá trabajar mínimo con la cobertura del cierre del 2023, con los siguientes requisitos:

- Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.
- Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.
- Contar con un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales en relación a los determinantes de la salud.
- En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el Sistema Estatal DIF considere que deba ser atendida a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para determinar la focalización de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD)
- Convocar a una asamblea comunitaria para exponer el PSBC, en caso de que la comunidad acepte el programa se constituye un grupo de desarrollo por medio de un acta constitutiva con al menos 15 integrantes y con una vigencia de dos años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada dos años.
- Contar con un diagnóstico participativo y un programa de trabajo comunitario con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor de dos años.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

Población Atendida:

- Pertenecer a la población objetivo;
- Que las comunidades beneficiadas se encuentren en población de alta y muy alta marginación.
- Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD, y
- Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determinen las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.

SNDIF:

- Instancia Normativa para la operación del Programa (diseño y estructura del PSBC)
- Asesorar para la operación del PSBC
- Supervisa y vigila la operatividad del PSBC

SMDIF:

- Envía la solicitud al SEDIF de las propuestas de comunidades a ingresar al PSBC.
- Asigna Promotores Municipales
- Proporciona el espacio para realizar las capacitaciones a los Grupos de Desarrollo
- Agiliza los permisos requeridos para el desarrollo de proyectos
- Seguimiento operativo del Grupo de Desarrollo y funge como intermediario legal para el desarrollo de proyectos de desarrollo comunitario

SEDIF:

- Elabora la Estrategia de Inversión Comunitaria (EIAC) 2024 y envía al Sistema Nacional DIF
- Gestionar la autorización para la aplicación del Recurso para la operación del programa
- Operar el PSBC en el Estado de Oaxaca
- Presentar la Estrategia de Inversión Comunitaria (EIAC) a los Grupos de Desarrollo de seguimiento y a la población objetivo
- Supervisa y Evalúa las etapas del PSBC
- Conformación de Comités del Programa y Vigilancia Ciudadana
- Elabora y envía los Reportes de avance del PSBC conforme al Anexo 1. Calendario Anual de Informes 2024
- Promover que cada GD cuente con promotores (as) estatales y/o municipales DIF para el desarrollo de los procesos de Salud y Bienestar Comunitario.
- Promueve la firma del Convenio de Colaboración con las Autoridades Municipales.

7. Características de los apoyos.

7.1 Tipo de apoyo.

Los recursos del PSBC con los que se operará el programa para el ejercicio fiscal 2024 son con recurso de Ramo General 33 FAM-AS. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de capacitación/asesorías técnicas y proyectos comunitarios a GD del PSBC.

Durante la operación del PSBC, las instancias normativas, ejecutoras y la población atendida deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

a) Capacitaciones/Asesorías Técnicas.

De acuerdo a las necesidades de capacitación detectadas en el Plan de Trabajo Comunitario se elabora la propuesta de temas de capacitación/ asesoría técnica por GD con el propósito de desarrollar y fortalecer a los integrantes de los GD con los conocimientos básicos para la resolución de problemas que presente la localidad dentro de las nueve componentes de atención: Organización para la autogestión, Autocuidado, Recreación y manejo de tiempo libre, Gestión integral de riesgos, Espacios habitables sustentables, Alimentación correcta y local, Economía solidaria, Sustentabilidad y Paz, con pertinencia cultural y adaptadas a las

necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad.

Cabe precisar que es atribución del equipo operativo del Sistema DIF Oaxaca y la promotoría municipal, detonar los procesos de Planeación Participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario) garantizando el involucramiento, en la toma de decisiones, de todos los integrantes del GD sin ningún tipo de discriminación (por condición étnica, edad, sexo, discapacidad u orientación sexual), y evaluar los avances de los GD.

Por lo anterior, se otorga una formación básica según los requerimientos particulares de cada GD, misma que deberá incluirse para todos los de apertura con al menos un tema de capacitación durante el ejercicio. Cabe destacar, que estos temas pueden implementarse en los GD de continuidad y consolidación que requieran fortalecerse (no más de 3 años desde el inicio del proceso de intervención) con base en lo siguiente:

Formación básica. Organización Comunitaria para la Autogestión:

- Comunicación efectiva y relaciones interpersonales.
- Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos.
- Conocimiento de sí mismo y empatía.
- Pensamiento creativo y crítico.
- Manejo de sentimientos y emociones.
- La salud comunitaria desde un enfoque de derechos.
- Salud comunitaria y determinantes sociales.
- Desarrollo comunitario con perspectiva de género.
- La gestión comunitaria y el bien común.
- Elaboración de la estrategia anual de Inversión comunitaria.
- Interés superior de la niñez.
- Diversidad sexual y no discriminación

A continuación, se describen las temáticas que pueden ser abordadas en cada componente de salud y bienestar comunitario, sin que estas sean limitativas, y que podrán ser impartidas a todos los GD que lo requieran conforme a su planeación participativa, garantizando en todos los temas la transversalidad del enfoque de género, de los derechos humanos y de la pertinencia cultural, adaptándose a las necesidades específicas de la población con discapacidad y/o hablante de lengua indígena, entre otras, que garanticen la inclusión de los diferentes grupos. Cabe destacar, que se prohíbe desarrollar la misma temática de capacitación que se haya impartido con anterioridad al GD, salvo en el caso que se requiera una ampliación para el fortalecimiento de la temática.

Componente I: Organización para la autogestión:

- Organización comunitaria.
- Planeación participativa.
- Equidad de género.
- Liderazgo comunitario.

Componente II: Autocuidado:

- Determinantes sociales de la salud.
- Prevención de enfermedades.
- Autoestima.
- Medicina alternativa y/o tradicional.
- Prevención de adicciones.
- Educación sexual y reproductiva.
- Relaciones humanas saludables.
- Higiene personal y comunitaria.
- Masculinidades saludables (fomento del autocuidado y el cuidado de otros, en los hombres)

Componente III: Recreación y manejo del tiempo libre:

- Talleres lúdicos y/o deportivos.
- Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local.
- Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del tiempo libre).

Componente IV: Gestión Integral de riesgos:

- Mitigación de riesgos y atención de desastres.
- Elaboración de diagnósticos de riesgo.
- Resiliencia.
- Primeros auxilios.

Componente V: Espacios habitables sustentables:

- Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria.
- Desarrollo de parques recreativos y lúdicos.
- Proyectos y espacios sustentables.

Componente VI: Alimentación correcta y local:

- Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos, contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos.
- Elaboración y producción de abonos orgánicos, se contará con hortalizas limpias, libres de agroquímicos.
- La implementación de cultivos de hidroponía, se obtendrán hortalizas en menor tiempo y espacio y libres de agro tóxicos.
- Alternativas para la producción local de alimentos.
- Rescate de la cultura alimentaria en la región.
- Utilizar energías limpias y renovables para la producción de alimentos.

Componente VII: Economía solidaria:

- La economía solidaria, una alternativa para la producción.
- Pasos para desarrollar la economía solidaria.
- Ecotecnia/Eco tecnologías
- Producción agropecuaria.
- Proyectos de servicios y transformación.
- Talleres de oficios para fomento del autoempleo.
- Administración de proyectos.
- Transformación y comercialización de los productos.
- Innovación tecnológica.
- Técnicas de producción, conservación y manejo de suelos, cosecha de agua, semillas y otros recursos naturales.

Componente VIII: Sustentabilidad:

- Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social.
- Medio ambiente: cuidado, preservación, conservación y restauración.
- Proyectos y espacios sustentables.

Componente IX: Paz:

- Implementar acciones que fomenten la cultura de la paz social
- Capacitaciones que promuevan los derechos humanos
- acciones que fomenten el derecho, el cuidado de las personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

b) Proyectos Comunitarios.

Los proyectos se otorgarán a través de una EAIC, mismo que refiere a la estructuración de

una propuesta integral de atención anual con el propósito de fortalecer uno o más componentes de la salud y el bienestar comunitario, el cual, puede incluir proyectos sociales o productivos, así como otros insumos y acciones requeridas para el logro de los objetivos planteados por el GD.

Las EAIC serán elaboradas por el SEDIF o los SMDIF de acuerdo a los resultados de la planeación participativa con la comunidad y deberán incluir:

- a) Nombre de la Estrategia;
 - b) Objetivo de la EAIC;
 - c) Población objetivo y modalidad de GD (apertura, continuidad, consolidación y salida.);
 - d) Cobertura geográfica de la Estrategia;
 - e) Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial de Salud;
 - f) Componentes de la salud y el bienestar comunitario que se fortalecerán;
 - g) Problemáticas detectadas en la comunidad (justificación de la intervención);
 - h) Acciones para el fomento de la salud y bienestar comunitario:
 - Capacitaciones a impartir.
 - Proyectos comunitarios a implementar.
 - Otras acciones a desarrollar en la comunidad.
- a) Cronograma de actividades,
 - b) Mecanismo para el seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Las EAIC en formato anexo al PSBC serán analizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la DGADC del SNDIF mismas que serán analizadas de acuerdo al dictamen de viabilidad técnica y suficiencia presupuestal.

Respecto a los proyectos comunitarios que se pueden integrar en la EAIC, sin ser limitativos, se podrán otorgar los siguientes:

Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario. Ejemplos de Tipos de apoyo.

Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario	Ejemplos de Tipos de apoyo
I. Organización para la autogestión	Organización comunitaria, Planeación participativa, Equidad de género y Liderazgo comunitario.
II. Autocuidado (Proyectos sociales)	Mobilario médico básico. Insumos para medicina alternativa. Insumos para una campaña comunicacional sobre el autocuidado de la salud.
III. Recreación y manejo del tiempo libre (Proyectos sociales)	Convivencia comunitaria: insumos para favorecer la música, deporte, teatro, danza. Parques rústicos, gimnasios o espacios para la activación física, etc.
IV. Gestión Integral de Riesgos (Proyectos Sociales)	Botiquín de primeros auxilios, megáfonos, vestimenta e insumos para brigadas, radios, equipo para protección civil, etc.
V. Espacios habitables sustentables (Proyectos sociales)	Infraestructura para la construcción de estufas ahorradoras de leña, letrinas, captadores de agua, etc.
VI. Alimentación correcta y local (Proyectos sociales y productivos)	Equipamiento de espacios alimentarios. Insumos para la construcción de huertos integrales de traspatio, grupales o comunitarios, granjas de traspatio de especies menores, macro túneles, casas sombra e invernaderos. Huertos escolares pedagógicos, huertos comunitarios, etc.
VII. Economía solidaria (Proyectos productivos)	Insumos para fortalecer la capacitación para el trabajo. Ejemplos: Máquinas de coser, hilos, hornos, herramientas, etc. Insumos para la transformación de alimentos u ofrecimiento de servicios, etc.
VIII. Sustentabilidad (Proyectos sociales y productivos)	Reforestación, Ecotecnia. Insumos para campaña comunicacional sobre el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad, etc.
IX. Paz	Implementación de acciones que fomenten y promuevan los derechos humanos, reconstrucción del tejido social y el respeto a la diversidad cultural.

Los proyectos comunitarios productivos estarán alineados a especificaciones técnicas, para obtener proyectos homogéneos en su estructura física, garantizando la sustentabilidad y el uso correcto de los insumos.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y mantenimiento de éste.

Los proyectos comunitarios que contemplen la producción de alimentos deberán garantizar que la comunidad cuente con las bases para la producción: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Las capacitaciones y/o proyectos conforme a los 9 componentes antes mencionados se realizarán de la siguiente manera; uno o dos de manera anual por GD conforme a lo establecido en cada EIAC.

7.3 Criterios de selección para los insumos.

Las capacitaciones y proyectos comunitarios deben responder a las necesidades plasmadas en los EIAC en conjunto con el Programa Anual de Trabajo de cada GD, mismos que deberán cumplir con la normatividad aplicable por cada componente, por lo que se realizarán especificaciones técnicas para capacitación y proyectos comunitarios.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y en condiciones higiénicas, evitar métodos intensivos, así como el mantenimiento de las especies. Para que haya proyectos comunitarios que contemplen la siembra y producción de alimentos perennales, la localidad seleccionada para dicho proyecto deberá contar con las bases para la producción como: agua suficiente para riego,

tierra disponible, mano de obra disponible. La rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios tiene la finalidad de promover una alimentación correcta, siendo ésta una prioridad que requiere ser atendida, por ello, si se detecta la necesidad de fortalecer un desayunador o comedor comunitario en modalidad caliente, y se plantea como una acción en el PTC, se podrá apoyar con lo siguiente:

- Rehabilitación: Adquisición de aparatos y materiales para remodelación de Espacios Alimentarios, hornos rústicos, estufas ecológicas, entre otros.
- Equipamiento: Adquisición de equipo, mobiliario y utensilios, entre otros enseres indispensables para la operación de los Espacios Alimentarios.

8. Acciones transversales.

La participación social y comunitaria, es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de sus derechos, así como, la mejora de los estilos de vida saludables. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etnia, discapacidad, u otra orientación, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunitario, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones responsables y sostenibles.

La orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos. Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal en el PSBC. La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios del programa y fortalecer la Alimentación Correcta y Local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, misma que va dirigida al personal de la operación del SEDIF, Autoridades Municipales y GD.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Derechos

I. De la Población Atendida:

- a) Recibir, por parte del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, condiciones físicas, entre otros;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiesen realizado;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
- g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
- h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina, y
- i) Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

II. Del SEDIF:

- a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiesen realizado, y
- b) Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SMDIF.
- d) Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento de su PSBC;
- e) Realizar visitas a los SMDIF, a las comunidades y a los GD de la cobertura del PSBC, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en sus PSBC;

- f) Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PSBC;
- g) Realizar recomendaciones a los SMDIF en la implementación del PSBC.

Obligaciones

I. De la Población Atendida:

- a) Conformar e integrarse a un GD;
- b) Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
- c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
- f) Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
- g) Conformar o integrarse a un comité de vigilancia ciudadana;
- h) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF;
- i) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento), y
- j) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.

II. Del SEDIF:

- a) Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel localidad 2020" del CONAPO; para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SEDIF deberá mediante escrito aprobado por el SMDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar el PSBC.
- b) Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- c) Capacitar a quienes integran los GD y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;
- d) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
- e) Garantizar la existencia de promotora (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- f) Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como, a lo establecido en su PSBC y al cumplimiento del objetivo del PSBC. Cualquier cambio programado, se deberá informar al SMDIF y esperar la respectiva validación;
- g) Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados su PSBC;
- h) Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
- i) Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, preferentemente deberán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación donde se ejecuten los programas alimentarios de desayunos escolares en su modalidad caliente;
- j) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, y
- k) Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PSBC.

III. Del SMDIF:

- a) Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF;
- b) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- c) Utilizar los subsidios exclusivamente para el objeto del convenio y conforme al PSBC aprobado por la DGADC del SMDIF;
- d) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- e) Participar en las capacitaciones que el SEDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- f) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC;
- g) Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PSBC;
- h) Observar la normativa federal aplicable.

Sanciones

I. De la Población Atendida:

- a) En caso de que algún GD se desintegre, el SEDIF o los SMDIF podrán dar de baja del programa a dicho GD y reubicar el o los proyectos instalados a otra comunidad con población objetivo.
- b) Si el SEDIF o los SMDIF con las visitas de supervisión y seguimiento si detectan anomalías en los GD o mal funcionamiento de los proyectos, estos serán retirados y reubicados a otra comunidad y será dado de baja al GD.
- c) Los GD como mínimo deben de ser integrados por 15 beneficiarios mayores de 18 años sin distinción de orientación sexual, aquellos GD que disminuyan este número de integrantes serán dados de baja del Programa.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras.

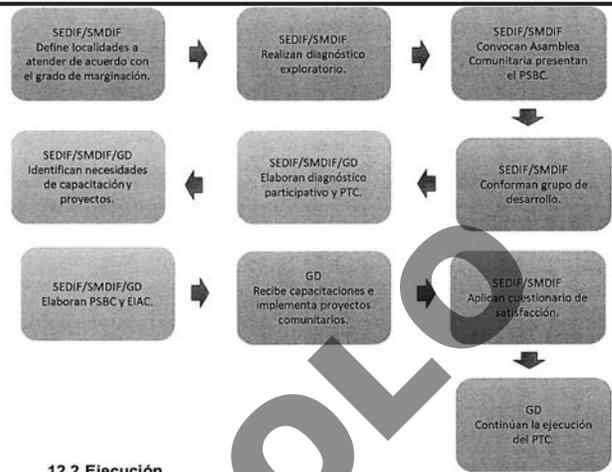
El SEDIF a través de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, en coordinación con los SMDIF.

10.2. Instancia normativa estatal.

La instancia responsable de la administración de los recursos provenientes del Ramo General 33 (FAM-AS), es el Sistema Estatal DIF Oaxaca a través de las reglas de operación que tiene como finalidad asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y los beneficiarios, y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3. Instancia normativa federal.

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC-2024, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del presupuesto de egresos de la federación.



11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

Con el fin de garantizar que los programas sociales o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades en la entrega de apoyos y servicios, así como garantizar la correcta operación del programa, se llevarán a cabo las acciones y mecanismos de coordinación y comunicación con Dependencias y Entidades, así como entre Órdenes de Gobierno.

11.2. Convenios de colaboración.

Se celebran convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF que cuentan con GD constituido cada ciclo fiscal, esto es cada año, en apego a las presentes reglas de operación con el objetivo de establecer los compromisos derechos y responsabilidades de los que en el intervienen, para llevar a cabo la correcta operación del PSBC.

11.3. Colaboración.

Se podrán celebrar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración con los sectores privado y social, así como, con instituciones educativas o Dependencias de la Administración Pública, para implementar las acciones tendientes a fortalecer la operación del programa en los términos de las presentes Reglas de Operación.

El SEDIF tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otra comunidad, cuando los grupos de desarrollo no garanticen los objetivos respecto del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el Municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los grupos de desarrollo debidamente constituidos.

11.4. Concurrencia.

Las acciones del programa operarán en el Estado de Oaxaca con recurso federal proveniente del Fondo de Aportaciones Múltiples del Ramo General 33.

El SEDIF, deberá:

1. Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
2. Podrá promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

12. Mecánica de Operación.

12.1 Proceso

La DGADC del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del PSBC y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SEDIF, quienes son las instancias ejecutoras. Lo anterior de acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación y al modelo del proceso de intervención.

En este Programa se consideran procesos de corto (apertura), mediano (continuidad) y largo alcance (consolidación), definidos por una metodología de planeación participativa prospectiva, que articula la participación, la organización y un proceso educativo formativo orientado a desarrollar capacidades para la autogestión colectiva que permita tomar el control sobre las decisiones que afectan la salud y el bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación atendidas. Por lo anterior, es determinante contar con la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y la comunidad.

12.2 Ejecución.

El Sistema Nacional DIF, a través de la DGADC, dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación mediante visitas de supervisión, seguimiento y asesoría al SEDIF; así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados al SEDIF, y en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal.

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal mediante oficio, el SNDIF enviará a los SEDIF por vía electrónica los formatos de informes físicos financieros, estrategia anual de inversión, programa anual de capacitaciones y focalización y cobertura, recursos no devengados, cierre de ejercicio PSBC, reportes trimestrales del recurso ejercido del PSBC 2024. El Calendario de entregas de informes de seguimiento y comprobación será notificado al SEDIF, durante el primer trimestre del año presupuestal, mediante oficio.

Los informes físico financiero, estrategia anual de inversión, programa anual de capacitaciones y focalización y cobertura, deberán enviarse con oficio de la Dirección General del SNDIF a la DGADC así los informes en físico deberán dirigirse a la DGADC del SNDIF, vía correo electrónico. El oficio de envío de los informes también deberá ser enviado debidamente firmado y escaneado junto con los informes por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx. El Sistema Nacional DIF a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario podrá otorgar la asesoría para el llenado de dichos informes a solicitud de los SEDIF, si se considera conveniente.

El SEDIF deberá dar seguimiento a través de la realización de encuestas de satisfacción y la aplicación de una cédula que permita medir el avance de la salud y el bienestar comunitario y podrá realizar algunas visitas de seguimiento.

Así mismo el SMDIF deberá realizar visitas de seguimiento en coordinación con los promotores municipales.

El SEDIF enviará los informes trimestrales, avances físicos financieros, el Programa Anual de Capacitaciones, las Estrategias de Inversión Comunitaria, el Reporte Focalización, y Cobertura, Cierre del Ejercicio y Recursos no devengados.

12.3 Causa de fuerza mayor.

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa e integración de los insumos o la situación que indique el SEDIF, mismo que deberá informar de los cambios al SNDIF y SMDIF para conocimiento de modificaciones pertinentes, dichas modificaciones se darán a conocer de manera electrónica y de ser necesaria de manera física.

13 Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria.

Los recursos económicos asignados para la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario 2024, corresponde por un monto total de \$10, 000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)

Reporte trimestral del recurso ejercido del PSBC 2024.

El SEDIF, realizará los reportes Trimestrales que para tal efecto formule el SMDIF, mismos que serán enviados al SNDIF de manera trimestral al día 10 del mes posterior al trimestre reportado.

Cierre de ejercicio.

Para el cierre del ejercicio para final de año, se deben de cumplir los siguientes requisitos para poder ser válido el cierre del programa:

- a) Los SMDIF deberán enviar al SEDIF los informes de visitas de seguimiento y supervisión
- b) Los SMDIF deberán enviar la SEDIF los recibos de entrega de insumos para proyectos que fueron entregados a los GD.
- c) El SEDIF deberá enviar al SNDIF los Reportes trimestrales del recurso ejercido del PSBC 2024,

13.2 Evaluación

Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como, fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que

serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas

Se desarrolla en la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria a través del departamento de desarrollo comunitario, visitas de supervisión a los grupos de desarrollo con encuestas de satisfacción a los integrantes del grupo, levantamiento del Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada región del Estado y darles seguimiento. En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación del programa.

Externa

El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones; diseñar, normar, coordinar, y evaluar, la política pública en materia de alimentación y desarrollo comunitario, a través de la DGADC que coordina la operación de la EIASADC, involucrando la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementada con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros "RESPONSABILIDADES DEL SNDIF, SEDIF Y SMDIF". Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2024.

13.3 Control y auditoría

El SEDIF facilitará los procesos para la auditoría que se lleva a cabo por parte de las autoridades fiscalizadoras. El programa podrá ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y demás autoridades que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

13.4 Indicadores de Resultados.

La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineados a la MIR del FAM-AS.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados:

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Trimestral
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100	Trimestral

	my alta marginación durante el ejercicio fiscal.		
--	--	--	--

14 Transparencia.

14.1 Difusión

En la operación de programa se deberán cumplir con la difusión de las acciones que se lleven a cabo, mismas que deberán identificarse con la frase **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

En materia de transparencia el SEDIF para la operación del PSBC 2024, dará cumplimiento a la legislación siguiente: artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. Con la finalidad de brindar información del programa presupuestario y cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante. Además, que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

14.2 Padrones de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: registrar al beneficiario directo, verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N"; para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio, seguir el formato "aaaammdd". Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El padrón de beneficiarios de este programa se conformará con los datos de todas las y los integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario, no solo de sus representantes.

De igual forma, con lo establecido en los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial con fecha 20 de febrero de 2021.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán realizarse por escrito, vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación oficial o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria. Buzón de quejas y denuncias a través del Departamento de Desarrollo Comunitario del SEDIF. Teléfono: (01 951) 501 50 50, extensión 1520. Correo electrónico: dif.desarrollocomunitario@oaxaca.gob.mx Domicilio: Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

14.4 Comité de vigilancia

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Los criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana son los siguientes: cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa, a través de un acta de constitución, en la cual los integrantes deben aceptar formar parte de este de manera voluntaria, gratuita y libremente. (ANEXO 3)

Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana. Para registrar un comité de vigilancia ciudadana, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de estas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

Se sugiere elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Comité de Vigilancia Ciudadana (PTCVC), que deberá trabajar cada instancia ejecutora (SEDIF), en el que se programarán las acciones para la promoción, operación, seguimiento y registro del comité de vigilancia ciudadana en la implementación del programa.

Se deben recibir y canalizar las quejas y denuncias trimestralmente, realizar el llenado del informe y entregar al SEDIF, el cual a su vez entregará al SNDIF. En el describirá las quejas y denuncias presentadas, y en caso de no tener quejas y denuncias también deberá ser reportado por escrito.

Deberán elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna, lenguaje inclusivo y el grado de analfabetismo. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los comités de vigilancia ciudadana, así como mantener la imagen gráfica del gobierno.

Deberán realizar informe semestral por parte de los Comités de Vigilancia Ciudadana, en donde deberá registrar los resultados de las actividades ejecutadas, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de las obras, apoyos o capacitaciones. En las minutas levantadas

durante las capacitaciones o reuniones de los Comités conformados se deberá anexar la lista de asistencia de los participantes.

Realizar un informe anual de la vigilancia ciudadana, en el cual se describan los resultados de los comités de vigilancia ciudadana el cual será remitido al SNDIF.

ANEXO

Anexo 1. Modelo de Convenio Colaboración para la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, Ejercicio Fiscal 2024.

Anexo 2. Formato de Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).

Anexo 3. Formato de Acta de Instalación del Comité de Vigilancia.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Se abrogan todas las disposiciones y ordenamientos que se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. - La interpretación de las presentes Reglas de Operación y los casos no previstos en las mismas, corresponderá resolverlos de la manera más adecuada, aplicando las leyes a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del Sistema DIF Oaxaca.

DADAS Y APROBADAS POR LA DIRECTORA GENERAL QUIEN ACTUÓ ASISTIDA DE LA DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


C. MARIBEL GRACIELA SALINAS VELASCO
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA.
C. GABRIELA GARCÍA RAMOS
 DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA DIF OAXACA.
DIF OAXACA
 DIRECCIÓN GENERAL
 ESTADO DE OAXACA

ANEXOS

Anexo 1. Modelo de Convenio Colaboración para la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, Ejercicio Fiscal 2024.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LICENCIADA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS _____ Y _____ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO (A) MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
- Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa, y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.
- Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
- Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en su Tomo 2, numeral 3 que "EL SISTEMA DIF OAXACA", debe celebrar Convenios de Colaboración con "EL MUNICIPIO", en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" DECLARA QUE:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 13 de marzo del año 2010.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establece; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- En términos del artículo 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 08 de diciembre de 2018, la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, tiene como facultades: I. Dirigir las acciones de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario para las personas en condición de pobreza multidimensional extrema, vulnerabilidad o riesgo nutricional; II. Definir los modelos de atención a población vulnerable en el ámbito de la asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario; III. Determinar los lineamientos de operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario; IV. Coordinar la promoción, operación y supervisión de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario; V. Implementar los mecanismos de coordinación con las autoridades municipales, Comités de los DIF Municipales y personas beneficiarias para la gestión y el desarrollo de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.

1.4.- Cuenta con el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, ejercicio fiscal 2024, mismo que tiene como Objetivo: Coadyuvar en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de espacios considerados Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación social individual y colectiva orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en las prácticas de estilos de vida saludable.

1.5.- Cuenta con las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, ejercicio fiscal 2024.

1.6.- La Licenciada _____, en su carácter de Directora General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha _____, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.7.- La Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

1.8.- Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con número telefónico 951- 501-50-50 Extensión 1501.

2.- "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción LIX y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante político-administrativo del Municipio.

2.3.- El _____, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional del Municipio que representa, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca y acreditación expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como, de los órganos administrativos y comisiones que conforme a esta ley se establezcan.

2.5.- El C. _____, es el Síndico Municipal y representante Jurídico del Municipio y responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal; para tal efecto acredita su personalidad con el acta de sesión solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, relativa a la instalación formal del H. Ayuntamiento Constitucional quien se encuentra facultada para obligarse, comprometerse y celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, así mismo con la respectiva acreditación expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca.

2.6.- Desean incorporarse al Programa de Salud y Bienestar Comunitario, ejercicio fiscal 2024, a fin de desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en localidades de alta y muy alta marginación con grupos de desarrollo en materia de los determinantes sociales de la salud y la paz, a través de capacitaciones, implementar proyectos comunitarios sociales y productivos en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) que impacten de manera positiva en el resto de la localidad, fomentando la salud, la paz social y el bienestar comunitario y generar nuevos proyectos sociales de esparcimiento, recreación y actividades físicas para fortalecer la salud y la convivencia comunitaria

2.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

3.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a "EL SISTEMA DIF OAXACA" del Ramo General 33 FAM/AS para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "EL PROGRAMA", es Coadyuvar en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de espacios considerados Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación social individual y colectiva orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en las prácticas de estilos de vida saludable.

La población objetivo de "EL PROGRAMA", son:

- Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022.
- Asimismo, deberá considerarse los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010.
- Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual del programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en el territorio de "EL MUNICIPIO" considerados de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

El Programa Salud y Bienestar Comunitario, proporciona capacitaciones/asesorías técnicas y proyectos comunitarios a grupos de desarrollo.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL MUNICIPIO" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efecto de asegurar que "EL PROGRAMA" sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL SISTEMA DIF OAXACA", por medio de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, practicará las visitas de supervisión y evaluación aleatorias que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SISTEMA DIF OAXACA", "LAS PARTES" concretan que, de acuerdo con el apartado 8.2 (Responsabilidades de los SEDIF) de la EIASADC 2024, "EL SISTEMA DIF OAXACA", se compromete de manera enunciativa y no limitativa a:

- l) Coordinar e iniciar oportunamente la operación de "EL PROGRAMA".
- m) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de "EL PROGRAMA".
- n) Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel localidad 2020" del CONAPO, para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SEDIF deberá mediante escrito aprobado por el SNDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar de "EL PROGRAMA".
- o) Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre "EL PROGRAMA" a los SMDIF.
- p) Capacitar a quienes integran los GD y a la población local interesada en las temáticas propuestas por "EL PROGRAMA".
- q) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria de "EL SISTEMA DIF OAXACA".
- r) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- s) Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como, a lo establecido en su PSBC y al cumplimiento del objetivo del PSBC. Cualquier cambio programado, se deberá informar al SNDIF y esperar la respectiva validación;
- t) Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados su PSBC;
- u) Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
- v) Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, preferentemente deberán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación donde se ejecuten los programas alimentarios de desayunos escolares en su modalidad caliente;

- w) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, y
- x) Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PSBC.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO", "LAS PARTES" concretan que, de acuerdo con el apartado 8.3 (Responsabilidades de "EL MUNICIPIO") de la EIASADC 2024, "EL MUNICIPIO", se compromete de manera enunciativa y no limitativa a:

- i) Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por "EL SISTEMA DIF OAXACA";
- j) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- y) Utilizar los subsidios exclusivamente para el objeto del convenio y conforme a "EL PROGRAMA";
- k) aprobado por la DGADC del SNDIF;
- z) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con "EL PROGRAMA"; llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- l) Participar en las capacitaciones que "EL SISTEMA DIF OAXACA"; otorgue para la mejora de la implementación de "EL PROGRAMA";
- m) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por "EL SISTEMA DIF OAXACA" sobre la operación y el seguimiento a "EL PROGRAMA";
- n) Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación de "EL PROGRAMA";
- o) Observar la normativa federal aplicable.
- p) Participar de forma conjunta con "EL SISTEMA DIF OAXACA" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- q) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- r) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- s) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC a "EL SISTEMA DIF OAXACA".

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 7 del Tomo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SISTEMA DIF OAXACA" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los servidores públicos, siguientes:

Por "EL SISTEMA DIF OAXACA": La persona encargada de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del Sistema DIF Oaxaca.

Por "EL MUNICIPIO": La persona encargada de _____.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos a que se refiere el presente Convenio corresponderá a Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, así como, a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice: *Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciben, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.*

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA IMPARTICIPACION DE CAPACITACIONES

Conforme a lo mencionado en "EL PROGRAMA" elaborado por "EL SISTEMA DIF OAXACA", se realizará el proceso licitatorio en el cual el participante ganador estará obligado a impartir las capacitaciones y los insumos para proyectos de acuerdo en lo establecido en dicho proceso.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Conforme a lo programado en "EL PROGRAMA" y validado por el Sistema Nacional DIF.

Para la entrega de los apoyos y/o servicios, el proveedor que resulte adjudicado deberá considerar el personal y equipo de transporte suficiente que permita la entrega en la forma y tiempos requeridos.

Los apoyos deberán entregarse debidamente protegidos, embalados en su empaque original, esto a fin de garantizar que los bienes no se dañen durante el traslado hasta su entrega.

Con lo que respecta a las capacitaciones el mecanismo de entrega es:

- Acta de inicio y término de la capacitación.
- Comprobante de capacitación otorgada a los grupos de desarrollo locales para operar "EL PROGRAMA".
- Lista de asistencia de los participantes por cada sesión.
- Evidencia fotográfica digital del antes, durante y después de la capacitación.
- Informe final de las capacitaciones realizadas de manera impresa y en forma digital.
- Encuesta de satisfacción de las capacitaciones. Inicial y final a cada integrante del grupo de desarrollo.

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Aunado a las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades "LAS PARTES" convienen que, en busca de posibilitar la aplicación efectiva de los principios de coordinación y concurrencia, en el ejercicio de las competencias de cada una de "LAS PARTES" con relación a la operación efectiva de "EL PROGRAMA", fundamentalmente se tendrá corresponsabilidad en:

- 1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO" convienen en establecer relaciones de colaboración recíproca respecto a la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien Bienestar Comunitario en comunidades de alta y muy alta marginación de "EL MUNICIPIO".
- 2.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO" contratarán y/o asignarán un profesionista calificado, quien será el PROMOTOR MUNICIPAL responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las Comunidades que operen "EL PROGRAMA" en el Municipio, además de ser el enlace directo con el personal de "EL SISTEMA DIF OAXACA", a través de su Equipo Estratégico, responsables del Programa en el Estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron "EL MUNICIPIO" y "COMITÉ DIF MUNICIPAL" en relación al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- 3.- "EL MUNICIPIO" presentará mediante solicitud por escrito a "EL SISTEMA DIF OAXACA", las comunidades propuestas a ingresar al Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2024.
- 4.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" en función de la disponibilidad de recursos asignados al Programa de Salud y Bienestar Comunitario, a través de su Equipo Estratégico, serán quienes determinen la viabilidad de las comunidades propuestas siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes, respecto a la normatividad del Programa y al Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.
- 5.- "EL MUNICIPIO" en coordinación con "EL SISTEMA DIF OAXACA", y el Equipo Estratégico, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las comunidades propuestas y seleccionadas como nuevo ingreso al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- 6.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" en coordinación con "EL MUNICIPIO" y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos, por la comunidad y/o grupos de desarrollo.
- 7.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO" conjuntamente con los habitantes de las comunidades y/o grupos de desarrollo, beneficiados, recibirán las acciones de capacitación y proyectos mediante la firma del instrumento jurídico correspondiente, apegándose a los compromisos y obligaciones contenidas en el mismo.
- 8.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otra comunidad, cuando los grupos de desarrollo no garanticen los objetivos (ni la productividad esperada) respecto del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el Municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los grupos de desarrollo debidamente constituidos.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la cláusula DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

"LAS PARTES", acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sabedores de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día ____ de ____ 2024.

POR "SISTEMA DIF OAXACA".

POR "EL MUNICIPIO"

C. _____
DIRECTORA GENERAL.

C. _____
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE _____, DISTRITO _____, OAXACA.

C. _____
SÍNDICO MUNICIPAL DE _____, DISTRITO
DE _____, OAXACA

TESTIGOS

C. _____
DIRECTORA DE OPERACIÓN DE
ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL
SISTEMA DIF OAXACA.

C. _____
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF
MUNICIPAL DE _____, DISTRITO _____,
OAXACA.

Anexo 2. Formato de Proyecto Anual Estatal de desarrollo comunitario (PEA-DC).

Guion para la elaboración de los:

**PROYECTO ESTATAL ANUAL DE
DESARROLLO COMUNITARIO
(PEA-DC)
2024**

<SEDIF>

Instrucciones

El presente documento tiene como objetivo orientar en la elaboración del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) 2024 de los programas de desarrollo comunitario que operará el Sistema Estatal DIF (SEDIF), el cual debe ser cargado a la plataforma digital, a más tardar el día 26 de enero 2024.

Es importante llenar toda la información solicitada en cada uno de los puntos, de acuerdo con lo estipulado en este Guión, el cual no debe sufrir alteración alguna.

Las instrucciones y los ejemplos en color rojo deberán ser borrados una vez respondidas las preguntas; asimismo, se solicita no dejar respuestas en blanco y utilizar la codificación N/A, en caso de que la pregunta no aplique a la operación del SEDIF, en dicho caso, es necesario explicar el motivo por el cual no aplica.

En caso de no operar el Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, se deberá mencionar en el oficio a través del cual se envía el PEA-DC 2024, y se deberá omitir el llenado de los formatos de este programa.

I. Diagnóstico

a) Resumen de las principales problemáticas de las localidades a atender con el Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el 2024

LOCALIDAD	PROBLEMÁTICA	COMPONENTE	RECURSOS DE LA LOCALIDAD	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

A partir de un análisis y reflexión sobre las problemáticas detectadas, a través de los Diagnósticos Exploratorios y Participativos, así como de los Programas de Trabajo Comunitario, en este apartado deberá presentar las necesidades y problemas que afectan a las localidades que integran el universo de atención.

Los componentes para el bienestar comunitario que forman parte de los determinantes sociales de la salud para este Programa son:

- ◆ Organización para la autogestión
- ◆ Autocuidado
- ◆ Alimentación correcta y local
- ◆ Economía solidaria
- ◆ Espacios habitables sustentables
- ◆ Gestión integral de riesgo
- ◆ Recreación y manejo del tiempo libre
- ◆ Sustentabilidad
- ◆ Paz

b) Resumen de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES a beneficiar en 2024

NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES DETECTADAS EN LA POBLACIÓN POR LO QUE SE REQUIERE EL FORTALECIMIENTO DE ESTE CENTRO.	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES DETECTADAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO.
CDC la Candelaria		Falta de ingresos en la población, inseguridad, adicciones.	Insumos para talleres de carpintería, hamacas. Sillas para el aula de capacitación y brindar cursos de salud mental.

II. Tabla de anexos y entregables

Los anexos y entregables deben ser enviados de manera electrónica en la carpeta correspondiente. Conservando el tipo de archivo y formato, mencionar en el presente proyecto los anexos a entregar de acuerdo con la siguiente tabla.

Anexo	Nombre del Anexo	Formato de Entrega	Entregado (Si/No)
FC.	Focalización y Cobertura		
FC.1	Programación de Focalización y Cobertura PSBC.	Excel y PDF firmado	Se considerarán dos pestañas, en la primera solo se colocarán los GD que se beneficiarán con Recurso de Ramo General 33 FAM-AS, y en la siguiente pestaña se colocarán los GD que operen de acuerdo a los lineamientos de la EIASADC 2024 Tomo 4 Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que reciban capacitaciones o proyectos comunitarios con recurso estatal.
FC.2	Programación de Focalización y Cobertura de los CDC DIF PILARES.	Excel y PDF firmado	Se solicitará información de los Centros beneficiados con Recurso de Ramo General 33 FAM-AS y en la siguiente pestaña los Centros de Desarrollo de los SEDIF y SMDIF.
RDC.	Recurso		

RDC.3	Recurso	Excel y PDF firmado	Se deberá integrar la siguiente información:
			<ul style="list-style-type: none"> Recurso Programado del Ramo General 33 (FAM-AS). Recurso Programado con otras fuentes de financiamiento.
C.	Criterios de los Programas		
C. PAC	Programa Anual de Capacitaciones (PAC).	Excel y PDF firmado	Registrar en el Anexo PAC las capacitaciones que respondan a las necesidades y problemáticas detectadas en los GD a partir de sus diagnósticos participativos, estas capacitaciones NO son parte de los proyectos comunitarios.
C. EAIC	Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) de Proyectos comunitarios.	Excel y PDF firmado	Registrar en el Anexo EAIC, los proyectos comunitarios que otorgarán a los GD, éstos deberán ser registrados a través de una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) por GD, en este apartado se deberán incluir las capacitaciones y/o asesorías técnicas.
C. EAF	Estrategia Anual de Fortalecimiento de CDC DIF PILARES.	Excel y PDF firmado	Registrar en el Anexo EAF los Centros de Desarrollo Comunitario que se fortalecerán, así como el desglose de insumos que requerirán para tal efecto.
P.1	Profesionalización de los Sistemas Municipales DIF	Excel y PDF firmado	Registrar las capacitaciones programadas para el personal operativo de los SMDIF de los Programas de Desarrollo Comunitario. Deberá colocar el programa del que se reporta la capacitación.
VC.	Vigilancia Ciudadana		
VC.1	Programación de acciones de Vigilancia Ciudadana	Excel y PDF firmado	Se deberá enviar la programación de las acciones de los Programas de Desarrollo Comunitario. Deberá colocar el programa del que se reportan las acciones.

III. Datos de Contacto (solo en el caso de CDC DIF PILARES)

Responsable o Enlace de Centros de Desarrollo Comunitario	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono y extensión

IV. Responsables

ELABORÓ (Nombre, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre, cargo y firma)

AUTORIZÓ DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF (Nombre y firma)

Anexo 3. Formato de Acta de Instalación del Comité de Vigilancia.

Acta de Conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana de los Programas de la EIASADC 2024

I. DATOS DEL PROGRAMA			
Nombre del programa		Ejercicio fiscal	
Instancia normativa	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)		
Instancia ejecutora	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia SEDIF (colocar el Estado)		
Apoyo por vigilar	Capacitaciones/Proyecto.		
Dirección de entrega de apoyos, obras y/o servicios	Calle, número, colonia, localidad, Municipio, Estado, C.P.		
II. DATOS GENERALES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA			
Nombre de la localidad			

Fecha de constitución del Comité	<i>Día / Mes / Año</i>
Representante No. 1	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.</i>
Representante No. 2	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad y firma.</i>
Representante No. 3	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.</i>
III. Avisos, funciones y compromisos del Comité de Vigilancia Ciudadana o representante	
Aviso para los integrantes del Comité	<ul style="list-style-type: none"> • La integración del comité deberá ser equitativa: de mujeres y hombres, siempre y cuando las personas integrantes del grupo de desarrollo se compongan de mujeres y hombres. • Que la participación sea libre y voluntaria.
Descripción de las funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programados) a las personas beneficiarias. • Realizar un informe respecto a la aplicación de los proyectos y/o capacitaciones según sea el caso. Financiados con el recurso federal del Ramo General 33. • Firmar la relación de la entrega correcta de los insumos para la implementación de los proyectos o capacitaciones, verificando que se cumpla con lo establecido.
Compromisos	<ul style="list-style-type: none"> • Participar activamente en el grupo. • Denunciar algún caso de irregularidad detectado en la aplicación del recurso.

Nombre y firma o huella de la/el

Representante del CVC



PERIÓDICO OFICIAL



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.